BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 18 de Noviembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7728

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. — Aclaración sobre traslado de alcoholes de una destilería a otra.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Expte. 1659-I-1919-944-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige a este Ministerio consultando si las disposiciones de los decretos de 15 de Enero de 1903 y 25 de Junio de 1905, que disponen el depósito de títulos y la firma de letras en caución o depósito en efectivo, en garantía de los impuestos de los alcoholes que se trasladen a las destilerías que practiquen rectificaciones de alcoholes adquiridos de terceros, son aplicables también a aquellos destiladores que sean propietarios a la vez de la destilería productora y de la rectificadora, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el dictamen que antecede, del señor Procurador del Tesoro, en el caso consultado se trata de alcoholes producidos y rectificados por su mismo propietario, cuyo impuesto se encuentra suficientemente garantido por la responsabilidad de los respectivos establecimientos,

SE RESUELVE:

Declárase que en los casos de traslados de alcohol de una destilería a otra para su rectificación, y siempre que ambas destilerías pertenezcan a un mismo propietario, no es obligatoria la firma de letras en caución en garantía del impuesto.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Administración de Impuestos Internos. — Se establece fecha de vigencia del Decreto del 10 de Octubre ppdo., sobre fraccionamiento y comercio de alcoholes.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919.

Ep. 1709-I-1919-943-V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en su precedente nota,

SE RESUELVE:

Fíjase como fecha de vigencia del Decreto de 10 de Octubre ppdo., sobre fraccionamiento y comercio de alcoholes, el día 1º de Enero de 1920, a fin de que la Administración General de Impuestos Internos pueda disponer la impresión de los libros y formularios indispensables e implantar las medidas preparatorias a que se refiere la citada nota.

Comuníquese publíquese y vuelva a la repartición nombrada a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aprobando clasificación juguetes mecánicos

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Expte. 4413-C-1919. — R. V. Nº 924. — Visto que la Aduana de la Capital remite para la resolución correspondiente, la clasificación hecha para juguetes mecánicos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en su acepción literal, por mecánico debe entenderse toda combinación que tenga por objeto producir una acción de conjunto, no es ésto lo que se expresa en el Arancel, ya que mecánico, de acuerdo con la definición, sería también el arreglo de partes, por simples que fueran, constituyendo un todo omogéneo;

Que, en cambio, la acepción corriente de los vocablos «juguetes mecánicos» indica una complejidad no corriente en el todo, tal como ferrocarriles a cuerda o vapor y demás aparatos semejantes;

Que desde luego, el resorte que da movimiento a los trompos, no puede considerarse como un mecanismo complejo que justifique una diferencia de aforo tan importante como la que existe entre la partida 2538 y 2539;

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del Tribunal de Vistas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por E. C. Noé y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Expte. 5212-C-919. — R. F. Nº 150. — Vista la apelación deducida por los señores Eugenio C. Noé y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual al valor de los derechos correspondientes sobre la diferencia de peso denunciada en un despacho de máquinas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que dada la magnitud del error, improbable de pasar inadvertido, la aduana ha reducido la pena legal;

Que, por consiguiente, y no siendo ésto de los que pueden considerarse eximidos de pena, procede la confirmación del fallo en recurso.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por E. Romero y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Expte. 5211-C-919. — R. F. Nº 151. — Vista la apelación deducida por los señores Elías Romero y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que declara caído en comiso el exceso de peso denunciado en un despacho de alfombras; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el exceso denunciado ha sido comprobado y reconocido por los apelantes;

Que no existe circunstancia alguna que pueda ser considerada como atenuante de la infracción cometida;

Que, por lo tanto, procede desestimar la apelación interpuesta,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por C. Rönsberg

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Expte. 5552-C-919. — R. F. Nº 152. — Vista la apelación deducida por don Carlos Rönsberg, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone el comiso de una mercadería traída en condición de equipaje, sin manifestar; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por el apelante, siendo la pena impuesta por la Aduana la que corresponde, de acuerdo con la ley;

Que, no existiendo ningún atenuante, la sentencia apelada es justa y debe confirmarse

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando un fallo apelado por Murzi y Carbone

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Expte. 5154-C-1919. — R. F. Nº 143. — Vista la apelación deducida por los señores Murzi y Carbone, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre un exceso encontrado al verificarse una partida de hipofosfito de calcio manifestado como glicerofosfato. atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una diferencia de peso en artículos que tienen iguales aforos, la pena impuesta por la Aduana es la que corresponde como lo indica el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por los señores Ricciardi Hnos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919.

Expte. 5383-C-1919. — R. F. Nº 146. Vista la apelación deducida por los señores Ricciardi Hnos., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre el exceso de algodón hilado que se denunció en el manifiesto de depósito 53.317; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia se encuentra comprobada y reconocida por los apelantes, sin que pueda admitirse que provenga de la absorción de humedad, pues tal circunstancia, común a los textiles, debió ser tenida en cuenta por los interesados al hacerse la manifestación,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por E. Montepagano

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919.

Expte. 5160-C-919. — R. F. Nº 147. — Vista la apelación deducida por E. Montepagano, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor del exceso denunciado en chapas de hierro galvanizado; atento los informes producidos, lo

dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por el apelante, sin que pueda aceptarse la excusa que se opone para justificarla;

Que siendo la pena aplicada la que fija la ley, corresponde mantenerla,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Aduana de la Capital. — Desestimando recurso de apelación interpuesto por Boadle, Wallace y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Expte. 5704-B-919. — R. V. Nº 918. — Vista la presentación de los señores Boadle, Wallace y Cía., pidiendo se les permita apelar del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de las mercaderías no declaradas en el manifiesto del rancho del vapor «Hamakura Marú», atento lo actuado y

Considerando:

Que el fallo de referencia se encuentra consentido y reviste, por consiguiente, autoridad de cosa juzgada;

Que, en consecuencia, la apelación que se pretende deducir, es improcedente,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto por los señores Boadle, Wallace y Cía.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Aduana de la Capital. — Desestimando una reclamación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Expte. 4706-S-919. — R. F. Nº 148. — Vista la presentación de don Francisco Staffa en la que reclama de la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas en impresos en colores sobre papel; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente se ha apartado de las normas establecidas para obtener modificaciones a precedentes sentados respecto de clasificación de mercaderías;

Que, por lo tanto, no corresponde pronunciamiento alguno en este asunto, devolviéndolo, en cambio, a la Aduana, para su sentencia, de acuerdo con el procedimiento en vigor,

Se resuelve:

Desestimar esta presentación.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Aduana de la Capital. — Despacho de compensadores al 25 por ciento

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919.

Expte. 4896-C-919. — R. F. Nº 895. — Vista la apelación deducida por don Andrés Giudice, de la resolución del Tribunal de Vistas, que clasifica como motores o dínamos, a unos compensadores que se denuncian de valor declarado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según resulta de las opiniones técnicas, los compensadores constituyen accesorios de los motores, pero independientes de éstos, puesto que su función es idéntica en todos aun cuando sea especialmente aplicable a algunos solamente;

Que, en consecuencia, corresponde su despacho en la forma que se denuncia, sin perjuicio de que, viniendo conjuntamente con los motores a que sirve, goce de la franquicia que se acuerda a éstos,

Se resuelve:

Que los compensadores de que se trata son de valor declarado al 25 por ciento.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Aduana de la Capital. — Reformando un fallo apelado por Günther Félix

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Expte. 5156-C-919. — R. F. Nº 144. — Vista la apelación deducida por don Félix Günther, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de la mercadería documentada a despacho directo bajo Nº 15.188, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que estando consentida la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas, no es posible pronunciarse a su respecto;

Que esto no obstante debe tenerse en cuenta que el interesado ha podido sufrir error al hacer la manifestación desde que se trata de una mercadería cuyo destino es múltiple;

Que, en esta virtud, corresponde reducir la pena impuesta por la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado, imponiendo dobles derechos sobre la diferencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Aduana de la Capital. — Rehabilitación galpones Nros. 8 y 14 de la Empresa Catalinas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Expte. 5174-C-919. — R. V. Nº 908. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que ha rehabilitado como depósitos fiscales los galpones Nros. 8 y 14 que la Empresa Catalinas posee en la Sección Norte del Puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resoluciones de 9 de Mayo de 1917 y Octubre 21 de 1918, se aprobaron las de la Aduana de la Capital, por las que se autorizaba provisionalmente a la Empresa de las Catalinas para almacenar vinos de producción nacional en los galpones Nros. 8 y 14;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto las resoluciones precitadas, con lo que quedarán de hecho rehabilitados los referidos depósitos para el almacenamiento de mercaderías de importación,

Se resuelve:

Déjase sin efecto las precitadas resoluciones de 9 de Mayo de 1917 y 21 de Octubre de 1918.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Aduana de la Capital. — Separación y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

573. — Visto lo pedido y atento lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, con anterioridad al 5 de Octubre ppdo., al Guarda Costas de la Aduana de la Capital, don Gregorio Sandoval, y nómbrase en su reemplazo a don Ramón Rivas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Saláberry

Aduana de Santa Fe. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4871-S-919. — R. V. Nº 945. — Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que piden se dejen sin efecto los reparos números 1919/24, 1781/2 y 1886 formulados por la Contaduría General a pólizas de encomiendas postales internacionales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no obstante las diligencias practicadas por la Aduana ha sido imposible conseguir el pago de los reparos de que se trata a causa de que las personas consignatarias de las encomiendas no mantienen relaciones con ella;

Que esta circunstancia, unida a la de lo insignificante de las sumas reclamadas hacen de verdadera conveniencia la anulación de los reparos referidos, ya que no serían compensados los gastos de una acción judicial;

Se resuelve:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Hágase saber a la Aduana de Santa Fe y pase a la Contaduría General para su archivo.

Saláberry

Arzeno y Cía. B. D. — Ampliando disposiciones sobre vencimiento de documentos aduaneros.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919.

Exp. 5125-A-919. — R. V. Nº 894. — Vista la solicitud de los señores B. D. Arzeno y Compañía, en la que piden se deje sin efecto la multa de cinco por ciento que por infracción al Art. 41 de la Ley 4933 se ha impuesto al manifiesto Nº 825,31, presentado a la Aduana antes de las 12 p/m. del día del vencimiento; atento lo actuado; y

Considerando:

Que por resolución de 24 de Julio último, se autorizó la presentación en la oficina de guardia que funciona en la Aduana de la Capital en horas extraordinarias, los documentos para los cuales fijan plazos perentorios los Arts. 144 y 279 de las Ordenanzas;

Que tal medida se adoptó con el objeto de evitar a los interesados las diligencias que realizaban ante los escribanos;

Que en el presente caso los recurrentes presentaron el documento, si bien en horas extraordinarias, el día del vencimiento, por lo que sería inequitativo mantener la multa que le ha sido impuesta;

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa a que se hace referencia en el preámbulo.

Amplíase la resolución Nº 610 de fecha 24 de Julio último haciendo extensivas sus disposiciones a todos los documentos de carácter aduanero que en virtud de lo establecido en las leyes vigentes deben presentarse dentro de plazos determinados.

Comuníquese a la Contaduría General y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Arroyo R. F. — Exoneración de intermitencias

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 5108-A-919. — R. V. Nº 890. — Vista la solicitud del señor Rubén Florencio Arroyo, en la que pide no se exija el pago de intermitencia por las operaciones de embarque de cereales que realiza en buques de cabotaje nacional por los puertos Chapeton, Villa Urquiza y Colonia Celina; atento los informes producidos y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que fundamentan la resolución de 23 de agosto último, por lo que corresponde acceder a lo pedido;

Se resuelve:

La Aduana de Paraná no exigirá el pago del servicio de intermitencia por las operaciones de embarque de cereales que los buques de cabotaje nacional realicen en los puertos Chapeton, Villa Urquiza y Colonia Celina.

Comuníquese y pase a la citada Aduana a sus efectos.

Saláberry

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción. — Exoneración de impuesto territorial denegada.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1919.

Exp. 1416-A-919. — 926-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción para que se exima del pago de impuesto territorial, a la propiedad ubicada en la calle Sarmiento 2419, y

Considerando:

Que de los informes producidos precedentemente por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos resulta que la propiedad de referencia, no se halla comprendida dentro de las excepciones que establece la ley de la materia, para gozar del beneficio solicitado,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición nombrada a sus efectos.

Saláberry

Aznares Joaquín. — Clasificación de Patente denegada

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 1404-A-919. — 933-V. — Visto el reclamo por alta clasificación de patente, interpuesto por el señor Joaquín Aznares, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta perfectamente justificada la clasificación de que se reclama.

Que el recurrente ha ocurrido en su oportunidad al Jurado especial creado por la ley para atender esta clase de reclamaciones como juez único;

Que dicho tribunal confirmó la clasificación de referencia;

Se resuelve:

No ha lugar al reclamo interpuesto.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Saláberry

Banco Alemán Transatlántico. — Renovación depósito mercaderías

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4950-B-919. — R. V. Nº 926. — Vista la presentación del Banco Alemán Transatlántico en la que pide se le autorice a renovar el depósito de varias partidas de caucho natural, llegados en el vapor «Francia» en Septiembre de 1915; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dada la situación anormal por que se atraviesa y la falta de bodegas, puede autorizarse, por excepción, el depósito que se solicita, siempre que se compruebe que la mercadería de referencia se encuentra en perfecto estado de conservación;

Se resuelve:

Concédese, por excepción, la renovación del depósito de la mercadería de referencia por el término de un año, teniendo en cuenta lo indicado en el considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Baratta y Savio. — Negando devolución multa 2 %

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4380-B-919. — R. V. Nº 927. — Vista la solicitud de los señores Baratta y Savio, en la que piden se les devuelva el importe de la multa de 2 % impuesta a la copia de factura Nº 18.427, presentada el 19 de Noviembre de 1918; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa de que se trata ha sido impuesta en virtud de lo prescripto por el Art. 952 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la resolución de este Ministerio de fecha 4 de Abril último, carece de efecto retroactivo, y por consiguiente, es inaplicable al caso presente,

Que por otra parte, la mercadería de referencia perdió su condición de tránsito al ser adicionada al manifiesto general de la carga para esta plaza,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Baratta y Savio. — Negando devolución multa 2 %

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. Nº 4379-B-919. — R. V. Nº 919. — Vista la solicitud de los señores Baratta y Savio, en la que piden se les devuelva el importe de la multa de 2 % impuesta a la copia de factura Nº 18.426, presentada el 19 de Noviembre de 1918; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la multa de que se trata ha sido impuesta en virtud de lo prescripto por el Art. 952 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la resolución de este Ministerio de fecha 4 de Abril último, carece de efecto retroactivo, y por consiguiente, es inaplicable al caso presente;

Que por otra parte, la mercadería de referencia perdió su condición de tránsito al ser adicionada al manifiesto general de la carga para esta plaza;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Barrios y Díaz de Vivar. — Negando retiro piezas de a bordo para reparar

Buenos Aires, Octubre 21 de 1919.

Exp. 5150-B-919. — R. V. Nº 892. — Vista la presentación de los señores Barrios y Díaz de Vivar, en la que piden se les permita retirar de a bordo piezas y artículos que deben ser preparados en talleres especiales; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dada la profesión que ejerce la firma recurrente no es posible concederle la autorización que solicita;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saláberry

Bechara José. — Resolución de Impuestos Internos confirmada

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 1622-B-919. — 931-V. — Visto que el señor José Bechara, comerciante de Goya, Provincia de Corrientes, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 12 de Julio ppdo., dictada en estas actuaciones, por la cual se lo condenó a pagar las sumas de pesos 21 moneda nacional y pesos 210 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su casa de negocio, 14 kilos de tabaco en hoja sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos;

Que tal hecho importa una infracción a la disposición legal que se cita en la resolución apelada;

Que la resolución recurrida se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso de autos;

Que el recurrente no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses;

Que la razón de hecho en que la funda y que se refiere a que el tabaco en cuestión era destinado para su uso, es inadmisible, pues si se aceptara ese fundamento, sería muy fácil violar las disposiciones expresas de la ley de la materia;

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada;

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Bianchi Pedro. — Resolución de Impuestos Internos confirmada

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

Exp. 1592-B-919. — 917-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Bianchi contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuesto Internos, formulándole cargo por la suma de pesos 52,95 moneda nacional en concepto de impuesto sobre vino, y

Considerando:

Que el cargo de referencia se ha practicado en base a las mismas declaraciones juradas del causante y los certificados de depósito que ha presentado ante la Administración General de Impuestos Internos, no habiendo por consiguiente motivo para modificar tal cargo, hasta tanto no se presente el comprobante de pago por la cantidad de vino que aparece haber salido a consumo sin impuesto;

Que el pedido de informes que pretende se haga a la Inspección Seccional de Mendoza, es improcedente desde que esa dependencia no está en condiciones de suministrarlos y porque con las constancias que tiene la Administración General de Impuestos Internos y las que obran en estas actuaciones hay suficientes elementos de juicio.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Boero, Nápoli y Cía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 1421-B-919. — 921-V. — Visto que los señores Boero, Nápoli y Cía., se presentan solicitando la devolución de la fianza que otorgara a su favor el Banco Anglo Sud Americano, para garantir el fiel cumplimiento de la concesión que se les hizo para introducir, libre de derechos, 500.000 kilos de azúcar refinada, de conformidad con las condiciones del Acuerdo de 10 de Agosto de 1918, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado precedentemente por la Aduana de la Capital resulta que los peticionantes cumplieron la importación de referencia dentro de los plazos señalados por el Acuerdo citado y las prórrogas concedidas por este Ministerio;

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que, previo pago del impuesto de sellado que corresponda, si no se hubiese efectuado, devuelva la fianza de referencia.

SALABERRY

Bonduel Hnos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4555-B-919. — R. V. Nº 944. — Vista la presentación de los señores Bonduel Hnos., en la que piden se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, que sólo les permite rectificar el peso asignado a uno de los tres cajones documentados en copia de depósito Nº 1.486, con un recargo de dobles derechos; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que dado que la Aduana respondía por la cantidad manifestada de más en dos de los cajones, es justo se paguen los derechos con arreglo a esa manifestación;

Que en cuanto al menor peso declarado para el tercero de los cajones la ley es terminante y la Aduana ya ha tenido en cuenta al considerar el asunto la circunstancia de que los interesados fueran los propios denunciantes;

Que por lo tanto, procede denegar el pedido formulado;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Despacho semillas libre derechos importación.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5224-D-919. — R. V. Nº 947. — Visto que la Dirección General de Enseñanza Agrícola pide la libre entrega de una partida de semilla de algodón; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la semilla de que se trata se encuentra liberada de derechos por la Ley Nº 10.362;

Que en cuanto a los servicios que pueda adeudar la mercadería, no es posible acordar su exoneración ya que se trata de la retribución de prestaciones hechas a la mercadería,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre de derechos de importación de la semilla de que se trata y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hermanos. — Aceptando documentos consulares sin multa

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919.

Exp. 4798-D-919. — R: V. Nº 896. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario, la aceptación sin cargo alguno en concepto de multas, de los documentos traídos por el vapor Tabarka legalizados por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Orán; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes alegan que el buque de que se trata salió de Orán con destino a Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto órdenes de dirigirse directamente al del Rosario;

Que esta circunstancia resulta comprobada, siendo de notar además los múltiples inconvenientes con que tropezaba la navegación, motivados por la guerra europea, por lo cual no sería equitativo exigir multas por una omisión que no se ha cometido desde que el arribo al puerto del Rosario fué hecho en substitución del de Montevideo, por causas imprevistas y para el cual fué despachado, sin arribar al mismo, según se desprende de los documentos que presentó;

Que, sin embargo, si es equitativo eximir de las penas en que se pudiera haber incurrido, no resulta lo mismo en lo que respecta a los derechos que se dejaron de abonar ante el Cónsul Argentino en Orán, los cuales deben ser satisfechos, pues si bien es cierto que no hubo prestación de servicios, ello es sólo imputable a los recurrentes,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos y a los demás efectos.

SALABERRY

Dodero Hermanos. — Aceptando documentación consular sin multa

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 4571-C-919. — R. V. Nº 877. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos Limitada, en la que piden se acepte al vapor «Wartburg», la documentación que acompaña expedida para Montevideo y legalizada por el Cónsul Uruguayo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que satisfaciendo dicha documentación los propósitos de la ley, puede aceptarse en atención a la causal invocada, liquidándose los derechos correspondientes sin multa

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda como se indica en el considerando.

SALABERRY

Dodero Hermanos. — Sobre legalización consular

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 4572-D-919. — R: V. Nº 878. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos Limitada, en la que piden se acepte al vapor «Tregantle», la documentación que acompaña expedida para Montevideo y legalizada por el Cónsul Uruguayo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que satisfaciendo dicha documentación los propósitos de la ley, puede aceptarse en atención a la causal invocada, liquidándose los derechos consulares correspondientes sin multa,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda como se indica en el considerando.

SALABERRY

Dodero Hermanos. — Aceptando documentos consulares sin multa

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 4797-D-919. — R: V. Nº 885. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario, la aceptación sin cargo alguno en concepto de multas, de los documentos traídos por el vapor «Mokta», legalizados por el señor Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Orán; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes alegan que el buque de que se trata salió de Orán con destino a Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto órdenes de dirigirse directamente al del Rosario;

Que esta circunstancia resulta comprobada, siendo de notar además los múltiples inconvenientes con que tropezaba la navegación, motivados por la guerra europea, por lo cual no sería equitativo exigir multas por una omisión que no se ha cometido desde que el arribo al puerto del Rosario fué hecho en substitución del de Montevideo, por causas imprevistas y para el cual fué despachado, sin arribar al mismo, según se desprende de los documentos que presentó;

Que, sin embargo, si es equitativo eximir de las penas en que se pudiera haber incurrido, no resulta lo mismo en lo que respecta a los derechos que se dejaron de abonar ante el Cónsul Argentino en Orán, los cuales deben ser satisfechos, pues si bien es cierto que no hubo prestación de servicios, ello es sólo imputable a los recurrentes,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos y a los demás efectos.

SALABERRY

Dodero Hermanos. — Aceptando documentos consulares sin multas

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 4796-D-919. — R: V. Nº 886. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario, la aceptación sin cargo alguno en concepto de multas, de los documentos traídos por el vapor Montrosa legalizados por el señor Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Savona; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes alegan que el buque de que se trata salió de Savona con destino a Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto órdenes de dirigirse directamente al del Rosario;

Que esta circunstancia resulta comprobada, siendo de notar además los múltiples inconvenientes con que tropezaba la navegación, motivados por la guerra europea por lo cual no sería equitativo exigir multas por una omisión que no se ha cometido desde que el arribo al puerto del Rosario fué hecho en substitución del de Montevideo, por causas imprevistas y para el cual fué despachado, sin arribar al mismo, según se desprende de los documentos que presentó;

Que, sin embargo, si es equitativo eximir de las penas en que se pudiera haber incurrido, no resulta lo mismo en lo que respecta a los derechos que se dejaron de abonar ante el Cónsul Argentino en Savona, los cuales deben ser satisfechos, pues si bien es cierto que no hubo prestación de servicios, ello es sólo imputable a los recurrentes,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo expuesto en los considerandos y a los demás efectos.

SALABERRY

Embajada Argentina en Wáshington. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

Exp. Nº 5670-A-919. — R: D. Nº 249. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana, en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (10) diez bultos conteniendo efectos personales, venidos en el vapor «Pampa» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor don Enrique J. Amaya, ex-Secretario de la Embajada Argentina en Wáshington.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 5600-E-919. — R: D. Nº 245. — Vista la nota de la Embajada de los EE. UU. de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de siete cajones conteniendo artículos de escritorio, destinados al uso del Consulado General en ese país en la Capital; venidos en el vapor «Floridian»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y, a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 25 de 1919.

Exp. Nº 5642-E-919. — R. D. Nº 246. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 77.871, conteniendo efectos personales, venida en el vapor «Vestris», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del señor Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Escuela Taller Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 1394-E-919. — 922-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la «Escuela Taller de la Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Jesús», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Potosí 4022/32, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Falabella José. — Concesión de arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919.

Exp. 5364-F-919. — R. V. Nº 898. — Vista la presentación del señor José Falabella, en la que solicita se le conceda en arrendamiento el lote de tierra fiscal Nº 21, ubicado fuera de muros, en el puerto de La Plata, compuesto de 5 hectáreas y 75 áreas, para destinarlo a campo de pastoreo; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, dado que la suma de pesos 30 moneda nacional ofrecida por arrendamiento, por hectárea y por año, es aceptable,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor José Falabella, el lote de terreno fiscal Nº 21 del puerto de La Plata, compuesto de cinco hectáreas y setenta y cinco áreas, al precio de (30 $ m/n) treinta pesos moneda nacional por hectárea y por año, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario está obligado a cercar el terreno que se le acuerda en arrendamiento, en la forma que lo indique la oficina correspondiente.
b) El terreno será ocupado directamente por el concesionario, no pudiendo transferir su concesión, ni subarrendarlo total ni parcialmente.
c) Los arrendamientos deberán ser abonados por trimestres adelantados, dentro de los primeros quince días de cada trimestre.
d) Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre arrendamientos en el puerto de La Plata y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Ferraro Leonardo. — Resolución de Impuestos Internos. — Apelación denegada.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

Exp. 1453-S-919. — 916/V. — Visto que el señor Leonardo Ferraro, se presenta reclamando de la multa que le fué aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y confirmada por este Ministerio, en estas actuaciones por resolución Nº 668-V de 11 de Agosto ppdo., por haberse comprobado que poseía en su casa de negocio, un casco de bebida alcohólica sin el instrumento fiscal que acreditara el pago del impuesto correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que es inadmisible la pretensión del recurrente de que se aplique la pena de referencia a la casa de comercio que le vendió la bebida en cuestión, por cuanto, por disposición expresa del artículo 30 de la Ley 3764, son responsables ante la misma los poseedores de los artículos en contravención.

Que es inexacta la afirmación del causante, de que las resoluciones citadas, sean arbitrarias, pues se ajustan estrictamente a las constancias de autos y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso, que se mencionan en las mismas, y no hay por consiguiente la menor razón para que se disponga la instrucción de un sumario como pretende el señor Ferraro.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Cargo por pesos 2.000 en concepto de sueldos del empleado en la estación San Martín.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 5264-F-919. — R. V. Nº 882. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que pide se deje sin efecto el cargo que le ha formulado la Aduana de la Capital por la suma de pesos 2.000 moneda nacional, en concepto de sueldos del empleado designado para fiscalizar las operaciones de transbordo que se realizan en la estación San Martín; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de la Legación del Paraguay se autorizó por Decreto de 24 de Octubre de 1918, el transbordo en la estación Caseros de las cargas procedentes de ese país en tránsito al exterior, con la obligación de costear el sueldo de un empleado, lo que debía ser satisfecho por el señor Pedro Jorba;

Que, posteriormente y a pedido de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se autorizó el transbordo de dichas cargas tanto en la estación Caseros como en la de San Martín, obligándose a dicha Compañía a costear los sueldos de un empleado (Decreto de 10 de Marzo último);

Que, en consecuencia, la obligación impuesta al señor Pedro Jorba, es independiente de la que debe cumplir la Empresa peticionante;

Que en 11 de Marzo ppdo., la Empresa recurrente solicitó se le transfiriera la obligación impuesta al señor Jorba, de abonar el sueldo del Guarda nombrado para fiscalizar las operaciones que por cuenta de éste se realizan por la estación Caseros, lo que le fué concedido por Decreto de 11 de Septiembre último;

Que de lo expresado precedentemente se desprende que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires está obligada a pagar los sueldos de los dos guardas nombrados para intervenir en las operaciones de transbordo que se efectúan en las estaciones San Martín y Caseros,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que intime el pago de las sumas adeudadas por la Empresa recurrente, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino. — Préstamo de materiales

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5509-F-919. — R. V. Nº 935. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita autorización para facilitar en calidad de préstamo a los señores Emilio Boggiatto y Cía., un macaco de hierro, parte de un martineto a mano; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que puede accederse al pedido formulado, por la Empresa ocurrente, previa caución de los derechos correspondientes al mismo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir, en calidad de préstamo del material de que se trata, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes al mismo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la entrega del mismo.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Exp. 5510-F-919. — R. V. Nº 904. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra Nº 87, otorgada a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales facilitados en calidad de préstamo al señor Ingeniero Coronel don E. Jáuregui, Jefe de la Cuarta División del Ejército destacado en Córdoba; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, los materiales de que se trata aun no le han sido devueltos, por lo que es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 87, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

«Gath y Chaves». — Que a la «pasta de tomate» sólida o líquida le corresponde el 2 por ciento de descomposición.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 3547-G-919. — R. V. Nº 932. — Vista la presentación de The South American Stores «Gath y Chaves» Lda. en la que pide se resuelva si corresponde o no, a la «pasta de tomate en latas» el 2 por ciento de descomposición que la Tarifa de Avalúos establece para las conservas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que siendo la pasta de tomate una conserva sujeta como todas a descomposición, debe comprendérsele en la rebaja que por esta circunstancia acuerda la tarifa de Avalúos,

SE RESUELVE:

Declárase que a la «pasta de tomate», sólida o líquida, cuando se importe en latas, le corresponde el 2 por ciento de descomposición.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. F/1265/919:

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis María Ferraro, de profesión hacendado, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 37, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales, en terrenos sin cultivar sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.700 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, lindando con los lotes 1 y 8 de la misma sección, y los permisos F/1409/918, y F/142/919. — Es justicia: — Luis M. Ferraro:

Presentada esta solicitud, hoy 15 de de Septiembre de 1919, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos: (Fdo.): Juan R Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo y aceites minerales, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Luis María Ferraro, en terrenos que, según declaración del interesado no están labrados, cultivados ni cercados, y son de propiedad de don Benito Ferraro.

La zona abarca una superficie de 1000 hectáreas con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo, por 2000 metros de ancho cuyos lados menores se apoyan sobre los límites Noreste y Sudoeste de los lotes de tierras números 4 y 5 respectivamente de la Sección X del citado Territorio, quedando el vertice Oeste a 4000 metros hácia el Sudeste del esquinero Oeste del Nº 5 citado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida corresponde y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). E. Hermitte, Director General:

E 15 noviembre — 9433 v-26 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. F/1264/919:

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919:

Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis María Ferraro, de profesión hacendado, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 37, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales, en terrenos sin cultivar sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, lindando con los lotes 3, 6, 1 y 8 de la misma sección, y el permiso Nº E 142/919. — Es justicia: — Luis M. Ferraro:

Presentada esta solicitud, hoy 15 de de Septiembre de 1919, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos: (Fdo.): Juan R Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la pte: solicitud de permiso de cateo para petróleo y aceites minerales, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Luis María Ferraro, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Benito Ferraro.

La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentre a 10.000 metros del esquinero Oeste del lote Nº 5 de la Sección X siguiendo el límite Sudoeste de dicho lote, y cuyos lados menores se apoyan sobre los límites Noreste y Sudeste respectivamente de los lotes números 4 y 5 de la expresada sección.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficin la zona así definida corresponde ordenar el registro y publicaciones, y notificar al propietario del suelo: — C. E: Velarde;

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919: — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos: — (Fdo). E: Hermitte, Director General:

E 15 noviembre — 9394 v-26 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-885-919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Dobson, empleado de comercio, británico, domiciliado en la calle Alsina 1169 al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666m) de longitud medidos en dirección Este Oeste por tres mil metros (3000m) de ancho, tal que su

vértice Nor Este se encuentre a 5.767,80 metros al Sud de un punto situado a 6.767,80 metros al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados.

El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — Horacio Dobson.

Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste, Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 6 noviembre 9181-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-886-919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Horacio Dobson, empleado de comercio, británico, domiciliado en la calle Alsina 1169 al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud Este esté situado a 13.470 metros al Norte 16°15' Oeste de la desembocadura del arroyo Curileuvú en el Río Neuquén.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados.

El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — Horacio Dobson.

Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste, Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del pedimento T-8446-911.

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 6 noviembre 9182-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D-888/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Douglas Strathie, ingeniero británico, domiciliado en la calle Caseros 2886, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros (1.232,20) al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta cetímetros, (9.267,80m.) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trabajos que origine esta solicitud. — Será justicia. — Ernesto D. Strathie. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan. R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires. Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9177-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente W- 884/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geologia e Hidrología. — Edmundo Jaime Wilson, contador público británico, domiciliado en la Avenida de Mayo 945, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6.767,80m.) al E. de un punto situado a 3.767,80 metros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que esta solicitud origine. — Será justicia. — E. J. Wilson. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9176-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente W-883/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Edmundo Jaime Wilson, contador público británico, domiciliado en la Avenida de Mayo 945, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de longitud, medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle situado a dos mil quinientos metros (2.500m.) al Sud 45° Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que esta solicitud origine. — Será justicia. — E. J. Wilson. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9178-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D-889/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Douglas Strathie, ingeniero británico, domiciliado en la calle Caseros 2886, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hestáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste esté situado a mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Ernesto D. Strathie. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9179-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D-887/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Douglas Strathie, ingeniero británico, domiciliado en la calle Caseros 2886, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste diste 10.093,23 metros al Sud 29° 42' E de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Ernesto D. Strathie. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan. R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9180-v-18 noviembre.

Manifestación de descubrimiento de manganeso en el Territorio Nacional de Los Andes.

Exp. R-2878/919. — «Salta Abril de 1919. — Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Geología y Minas — Leopoldo Romer y Juan M. Soaje, de estado el primero casado y el segundo viudo, con domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Libertad No 237, ambos mayores de edad y de profesión estanciero y minero respectivamente, se presentan ante el Excmo. Señor Ministro, respectuosos y exponen: que, habiendo descubierto un yacimiento de manganeso que le llamaremos «La Descubridora», en el terreno de propiedad del Estado, que no está cultivado, labrado ni cercado, situado en el territorio de la Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, a lo largo de la quebrada que forma la falda Sur del cerro Gueva y el costado Oeste de la loma Negra, habiendo sido extraídas las muestras que acompaño de un picado hecho a cincuenta metros al Norte del extremo Sur de la loma Negra como se puede ver en el croquis adjunto solicito la concesión legal de la propiedad particular del mismo que acuerda el Código de Minería (Art. 10. Título I, inciso II y Art. 110, It. VI). Será justicia. — Dios guarde al Señor Ministro. — Leopoldo Romer. — Juan M. Soaje — Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva, que he sellado por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos diez y nueve, a las tres y cuarto pasado meridiano. Debe reponerse el sello de la solicitud y de la presente diligencia. — Conste Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 2919. — Reclámese de los interesados la reposi-

ción de sellos y pago del cargo correspondiente, así como la designación de representante para atender el trámite y pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario. — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente manifestación de descubrimiento de manganeso, en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento de Pastos Grandes, presentada por los Señores Leopoldo Romer y Juan M. Soaje, con el nombre «La Descubridora». — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado ha precisado el punto de extracción de la muestra y declarado que no hay minas colindantes. — Según declaración de los interesados, la muestra ha sido extraída de un picado hecho a 50 metros al Norte del extremo Sud de la Loma Negra, dicho punto está situado a 4500 metros al Norte, 9 grados Oeste de la población de Santa Rosa de Pastos Grandes. — Según los mismos interesados, el terreno es de propiedad fiscal. — De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código de Minería, corresponde ordenar el registro de la solicitud y las publicaciones correspondientes. — G. H. Velardo. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. — Director General.
E 30 octubre Nº 8355 v-18 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017385-S-919 — Octubre 27 de 1919. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Sud se presenta solicitando autorización con motivo de la exposición Feria Caballar que se celebrará en la segunda quincena del mes de Noviembre próximo en el local de Palermo de la Sociedad Rural Argentina, bajo los auspicios de la Comisión de Fomento de la Cría Caballar, para conceder una rebaja del 50 por ciento para los animales, que habiendo sido remitido por su línea para figurar en dicho certamen, se devuelvan por no haber sido vendidos, al punto de procedencia y al mismo consignatario, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una proposición justa y razonable nada hay que observar a lo propuesto, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0017515-S-919 — Octubre 27 de 1919. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Sud solicita autorización para efectuar una rebaja del 25 por ciento en los fletes de los animales que habiendo figurado en la feria celebrada en Río Colorado por la Sociedad Rural del Río Colorado serán vueltos sin vender a su punto de procedencia, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que se otorga en beneficio de los expositores concurrentes a la feria y de la que pueden hacer uso todos los cargadores que hayan enviado productos,

se resuelve:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

015001-S-1919 — Octubre 27 de 1919 —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Sud presentase solicitando aprobación la tarifa C. 72 por la que se establece una rebaja de cincuenta por ciento para los animales en pié, que debido a las inundaciones hayan sido trasladados de campo a otro, después del 1º de Julio de 1919 y vuelvan al punto de partida consignados el mismo remitente, antes del 31 de Diciembre de 1919, y

Considerando:

Que se trata de una concesión que beneficia directamente a los hacendados que han sido perjudicados con las inundaciones últimas por lo que nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

se resuelve:

Aprobar la tarifa C. 72 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018733-P-919. — Octubre 27 de 1919 —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta solicitando aprobación la tarifa Nº M. 21 relativa al alquiler de grúas o guinches la que anula y reemplaza a la tarifa M. 15, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la tarifa presentada nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa Nº M. 21 presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

015002-S-919 — Octubre 27 de 1919 —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando aprobación la tarifa P. 20 para boletos especiales de ida y vuelta que se expidieren desde las estaciones Río Santiago, Dock Central y La Plata, todos los días a los militares que vistan uniforme, cobrándose precios que en la misma se indican, y

Considerando:

Que para formar los precios de esta tarifa la Empresa ha tomado los de la P. 12 que rige para excursionistas y a estos ha sumado los de la P. 9 desde La Plata a Tiro Federal, Dock Central y Río Santiago lo que implica una reducción de precios en relación con los que actualmente rigen para esos puntos, por lo que nada obsta para que se acceda a lo solicitado.

Se resuelve:

Aprobar la tarifa P. 20 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud,

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1919

Avisos	$	707 20
Adicional	»	44 —
Venta de Boletines	»	2 70
	»	753 90

RECAUDACIÓN DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1919

Por avisos	$	706 —
» adicional	»	24 —
» venta de Boletines	»	1 30
	$	731 30

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 1/2 de la tarde

en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 471 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.

2º Acordar la distribución de los beneficios.

3º Acordar la distribución de Capital, correspondiente al campo «San Juan», ($ m/n. 139.113,49).

4º Reducción del Capital Social a $ m/n. 2.280.000».

5º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1919.

6º Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1919. — E. Bernard, Director gerente.

E-13 noviembre 9331 v-24 noviembre

ESTANCIAS Y COLONIAS

EUGENIO ALEMAN (Limitada)

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año en la calle Moreno 1442 a las 7 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización para contraer un préstamo hipotecario.

2º Autorización para confirmar dos escrituras hipotecarias. — Luis Peluffo.

E-31 octubre 8955-v-20 noviembre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 157

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 31 de Octubre de 1919 la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, queda postergada para el 18 de Noviembre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco calle Reconquista 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 14 de Noviembre inclusive. — El Sub-gerente.

E-28 octubre 8812 v-18 noviembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

Segunda Convocatoria

A Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Piedras Nº 124, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Primero: Las Asambleas Extraordinarias tendrán quorum y podrán adoptar resoluciones en la misma forma establecida para las Asambleas Ordinarias, artículos 15 y 16 de los Estatutos del Banco.

En los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, tendrán quorum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del Capital representado en la Asamblea tanto en primera como en segunda convocatoria.

Segundo: Después del Título X de los actuales Estatutos seguirá el Título XI con la denominación «De la disolución de la Sociedad», compuesto de los siguientes artículos:

Art. 47. — Si por cualquier causa la Asamblea General Extraordinaria resolviera la disolución anticipada de la Sociedad y en consecuencia votara su liquidación, será nombrada una Comisión Liquidadora compuesta por tres Accionistas del Banco del Río de la Plata, y tres suplentes, cesando en sus funciones el Directorio del Banco en cuanto la Comisión Liquidadora haya aceptado el cargo y nombrado Presidente.

Art. 48. — El nombramiento de los Accionistas que han de formar la Comisión Liquidadora se hará en la misma forma requerida para el nombramiento de los Directores, debiendo reunir las condiciones exigidas por el artículo 25 de los Estatutos del Banco.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones todo el tiempo necesario que requiera la liquidación.

Art. 50 — En caso de vacante en la Comisión Liquidadora, ésta proveerá provisionalmente a su reemplazo con los Suplentes en el orden nombrados, debiendo la Asamblea en su primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo.

Art. 51. — La Comisión Liquidadora de entre sus miembros nombrará un Presidente y un Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá la Comisión Liquidadora el de mayor edad.

Art. 52. — La Comisión Liquidadora se reunirá por lo menos una vez por mes y toda vez que el Presidente o cualquiera de los vocales lo pida.

Art. 53. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que los Estatutos del Banco acuerdan al Directorio y al Presidente, dentro de lo establecido en el Código de Comercio para las Sociedades en Liquidación. La Comisión Liquidadora podrá ser investida por la Asamblea de las más amplias facultades para la administración y liquidación de los intereses de la Sociedad.

Art. 54. — La Asamblea podrá resolver igualmente la remuneración que se fijará al Presidente y los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio pudiendo ser ella una cantidad fija a percibir mensualmente o una cantidad equivalente a un tanto por ciento de las entradas de la Sociedad.

Art. 55. — Los Síndicos Titular y Suplentes permanecerán en sus cargos por el término de la Ley, fijando la Asamblea General una retribución por sus servicios al que ejerza de Titular.

Tercero: Modificación del número del actual Título XI que queda convertido en Título XII y modificación de la numeración de los actuales artículos 47 y 48 que quedan convertidos en artículos 56 y 57.

Cuarto: Facultar al Presidente del Banco para solicitar la aprobación de las reformas y ampliaciones que anteceden de los Estatutos, aceptar cualquier modificación de los mismos que requiera el Gobierno Nacional y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales.

Aprobada la ampliación y Reforma de los Estatutos del Banco se entrará a tratar:

A) — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

B) — Acordar la forma de liquidación, en el caso de ser resuelta la disolución, estableciendo las facultades que tendrán los liquidadores.

C) — Nombrar tres accionistas del Banco, para formar la Comisión Liquidadora y tres Suplentes que entrarán en funciones los primeros, después de aceptada, por el Gobierno Nacional, la reforma de los Estatutos, aprobada por la Asamblea.

D) — Fijar la remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio como retribución de servicios, lo mismo que al Síndico que ejerza el cargo de Titular.

E) — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Secretario.

E-18 noviembre v-4 diciembre

ESTANCIAS LA COLMENA LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1919, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de los Directores.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

5º Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el artículo 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 5 de Octubre de 1919. — John Frazer, Presidente.

E-18 noviembre 9500 v-4 diciembre

PATRIA E LAVORO

Sociedad Filantrópica Italiana

Calle Chile 1567

Asamblea Ordinaria

3er. Trimestre 1919

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en 2ª convocatoria el Sábado 22 del corriente a las 8 y 1/2 pasado meridiano en su local Chile 1567.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

Rendición de cuenta 3er. trimestre 1919.

Relación de la Presidencia. — Buenos Aires, 17 de Noviembre 1919. — E. De Cesare, Gerente.

E-18 noviembre 9502 v-22 noviembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIIIº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 9 pasado meridiano, en el local social, Suipacha 269 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIIIº ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli y José M. Guisasola, salientes por terminación de período.

4º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

6º Autorización al Directorio para regularizar la situación de los suscriptores de acciones que no estén aún integradas.

Se recuerda a los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.

E-18 noviembre 9499 v-5 diciembre

Convocatorias Anteriores

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en su local social, Sarmiento 1122, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, al 31 de Octubre ppdo.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Antonio Podestá, Juan Carlos Podestá y doctor Antonio D. Podestá.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones requeridas por nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

E-17 noviembre 9447 v-3 diciembre

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1919, a las 5 pasado meridiano, en su local social, Sarmiento 1122, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos de la Sociedad. — Antonio Podestá, Presidente.

E-17 noviembre 9448 v-3 diciembre

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Tucumán 694, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección de dos directores titulares por dos años.
3º Elección de un director suplente por dos años.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.
E 17 noviembre 9480 v-3 diciembre

LAS LAGUNITAS
Sociedad Anónima
Ganadera y Agrícola
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66 7º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Compañía terminado el 30 de Junio de 1.19.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Alberto del Campo y Mariano J. Martínez, respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.
3º Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 3 de Diciembre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Directorio.
E 17 noviembre 9478 v-5 diciembre

SOCIEDAD
UNION ESPAÑOLA DE
MOZOS Y COCINEROS
DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 90 de nuestros Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente Noviembre a las 2 y 30 pasado meridiano, en el salón bajo de la «Asociación Patriótica Española», Bernardo de Irigoyen Nº 672. con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Información de los trabajos a realizar en la casa social y su aprobación.
3º Resolución a tomar sobre el Buffet Social.
4º Autorización para asegurar la propiedad.
5º Nombramiento de 5 socios para formar la Comisión Escrutadora.
6º Elección de Presidente y Vicepresidente, 13 Vocales para formar la C. D., 3 para la Comisión Revisora de Cuentas, 12 para el Jurado y 6 suplentes. — El Subgerente.
Nota: — La Asamblea quedará constituida a la hora fijada con el número de socios presentes. — (Artículo 79 de los Estatutos).
E 17 noviembre 9477 v-22 noviembre

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 11 de los Estatutos sociales convoca a los señores accionistas para celebrar la segunda Asamblea General Extraordinaria el día 9 de Diciembre del año corriente, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales sociales, Tucumán 694, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694.
Nota: — El boleto de entrada para la Asamblea General Ordinaria será válido también para esta Asamblea Extraordinaria. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.
E 17 noviembre 9479 v-3 diciembre

FRIGORIFICO
COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1919, a las tres de la tarde, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Renuncia de dos Directores.
2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han renunciado. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.
E 17 noviembre 9449 v-3 diciembre

GRANDES ALMACENES
TIENDA SAN JUAN
CIBRIAN HERMANOS
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo, a las 9 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Alsina 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.
2º Aumento de 2.000.000 de pesos moneda nacional de capital.
3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la sesión.
Los Srs. accionistas deberán depositar sus acciones 2 días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — Lino Medel, Gerente.
E 17 noviembre 9445 v-5 diciembre

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(Soc. Coop. Ltda.)
Avenida de Mayo 1381
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de este Banco para el día 31 de Octubre próximo pasado por no haber sido depositadas el suficiente número de acciones, el Directorio de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381, el día 27 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar en ella la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XI ejercicio e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y dos suplentes.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.
Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.
En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.
E-14 noviembre 9360 v-26 noviembre

ESTANCIA ESPERANZA
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1919, en Esperanza Río Gallegos a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

(a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919.
(b) Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
E-13 noviembre 9312 v-29 noviembre

REYNARD DOMANGE
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1919, en Cañadón de las Vacas, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

(a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919.
(b) Nombramiento del Directorio.
(c) Nombramiento del Síndico. — El Directorio.
E-13 noviembre ~~~~ v-29 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA
DE
IRRIGACION
DE
CHOELE CHOEL LIMITADA
2a Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el local de la calle Maipú Nº 462, (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1918-1919.
2º Determinación de los tres Directores titulares y un suplente que deben cesar en sus cargos, y elección de los tres Directores titulares y un suplente que deben reemplazarlos.
3º Elección de Síndico titular y del Síndico Suplente. — El Vice-presidente, doctor Carlos M. Mayer.
E-13 noviembre 9317 v-24 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA
DE
IRRIGACION
DE
CHOELE CHOEL LIMITADA
2a Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año a las cuatro y media pasado meridiano en el local de la calle Maipú Nº 462 (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad, por los ejercicios 1915 a 1916; 1916 a 1917; 1917 a 1918.
2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación de la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 21 de Diciembre de 1910.
3º Resolver sobre la continuación de la sociedad o su liquidación.
4º En caso de resolverse la liquidación, elección de los liquidadores y determinación de sus facultades. — El Vicepresidente, doctor Carlos M. Mayer.
E-13 noviembre 9318 v-24 noviembre

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA
Asamblea General Ordinaria.
14º Ejercicio
Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 29 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de la calle Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 14º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades y pago de dividendo.
3º Transferencia de parte del «Fondo de Previsión», a «Cuenta Capital».
4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea
Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — El Director Gerente.
E-13 noviembre 9325 v-25 noviembre

COMPAÑIA GANADERA Y
FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en la Oficina de la Compañía calle Reconquista 144,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Décimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1919.
2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente que han terminado su mandato.
Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha establecida para la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Erminio Bertuletti, presidente, — Francisco Cavassa, tesorero.
E-12 noviembre 9274 v-1º Diciembre

MERCADOS GENERALES DE
HACIENDAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del directorio y en la que deberá tratarse la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1919.
2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José Mª. de Yriondo que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan P. Picqué.
3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — José Mª. de Yriondo, secretario.
E-10 noviembre 9272 v-25 noviembre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, — a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Florida Nº 511 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, y un Snidico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida, Nº 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires Noviembre 8 de 1919. — El Presidente. E-10 noviembre 9267 v-28 noviembre

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los estatutos de la Sociedad.

Orden del día:

1º Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

2º Para el caso de ser aprobada esta modificación el Directorio propone.

a) Modificación de los artículos 18, 35, 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.

b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

E-10 noviembre 9268 v-28 noviembre

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

329 Rivadavia 329

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 29 del corriente mes de Noviembre a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad Rivadavia 329 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores titulares en reemplazo del señor Mauricio Bloch, por fallecimiento y del señor Antonio C. Alemanni, saliente por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberían depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco, u oficina pública. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjoberg Gerente.

E-10 noviembre 9269 v-27 noviembre

SECURITAS

Compañía Nacional de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 6 del corriente y de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre del presente, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación del artículo 35 de los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionsitas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía con 24 horas de anticipación a la Asamblea los certificados de sus respectivas acciones. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1919. — — Gotardo C. Pedemonte, secretario. E-8 noviembre 9239 v-24 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a. décimo tercero ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio. E-8 noviembre 9256 v-26 noviembre

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día cuatro del mes en curso, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín Nº 200 el día Miércoles 26 del corriente a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de 3 años, en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente que terminan su mandato en igual fecha.

Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco caráctarizado. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Directorio.

E-8 noviembre 9259 v-26 noviembre

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria Balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social (Montes de Oca 199), cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 noviembre 9260 v-26 noviembre

LA ESTANCIERA

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

(En Liquidación)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1919, a las 11 ante meridiano, en la calle Cangallo Nº 31 5 (quinto piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar la distribución de fondos disponibles.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, de la Sociedad, o en su defecto un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — Noviembre 4 de 1919. — La Comisión Liquidadora.

E-7 noviembre 9197 v-28 noviembre

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Cía. Limitada

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la Séptima Asamblea General Ordinaria de accionistas la cual tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes Nº 999 Buenos Aires,

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1919.

2º Empleo de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de cuatro Directores tres en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintín y Marcos Conte que salen por turno y pueden ser reelectos y uno para elevar el número de los miembros del Directorio a siete, de acuerdo con el Artículo 8º de los Estatutos.

4º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — Georges Kuneyl.

E-5 noviembre 9137 v-26 noviembre

FRANKLIN BANK

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos, se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre a las 5 y 30 p/m., en el local social, calle Esmeralda Nº 798, esquina Córdoba, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Fijar rumbos prácticos a la Institución, trazando un programa de trabajo, de acuerdo con las necesidades y designar nuevo Directorio y Síndicos.

2º En caso de que no tuviera aceptación el expresado plán, ya por falta de nuevos capitales, que ensanchen las operaciones u otra causa, proceder inmediatamente a lo determinado en los artículos 370 inciso 4º y 371 del Código de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta que deberá levantarse.

Los accionistas deberán depositar su acciones en el Banco por lo menos tres días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos Sociales. — Juan A. Martín, Vicepresidente. — Carlos A. Mansilla, Director, secretario.

E-4 noviembre 9056 v-18 noviembre

PORTALIS Y CIA. LTDA.

No habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre de 1919, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1919, a las 4 p/m. en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919

2º) Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.

3º) Elección de 4 Directores titulares reelegibles.

4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, reelegibles.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º) En la República Argentina en la secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) En el Extranjero, en las Oficinas de los señores Erlangers 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía. 31 Rue Lafayette, Paris. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-3 noviembre Nº 9006 v-18 noviembre

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Ac-

cionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 2 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Sección Supervielle, escritorios 813/17 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria proponiendo la distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. — Juan D. Aubone,

E-30 octubre 8868 v-24 noviembre

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día Martes 25 de Noviembre de 1919, a las 10 y 30 ante meridiano en su nuevo local social, calle San Martín, Nº 201, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico e informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente. — El Secretario.

E-29 octubre 8844 v-22 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

020.8

SECURITAS

Compañía Argentina de Seguros Generales
Florida 524—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 16 de Abril de 1919.

Capital:		
Autorizado	$ m/n	1.000.000 —
Subscripto	» »	370.000 —
Integrado	» »	251.000 —

Balance trimestral cerrado el 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones	630000 —
Accionistas	119000 —
Caja y Bancos	34772 45
Títulos Empréstito Argentino Interno 1911 (Ley 9688)	41375 —
Fincas	76980 12
Deudores varios	91139 16
Valores	600 —
Muebles e instalaciones	21437 —
Útiles, libros e impresos	18479 65
Propaganda	8408 —
Organización de agencias	32593 23
Sueldos, alquileres y gastos varios	37883 42
Comisiones, extornos, impuestos y sellos pólizas	23692 82
Siniestros	319 60
Sanatorio	7431 65
	1144112 10

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Primas	103373 77
Acreedores varios	40138 33
Valores	600 —
	1144112 10

Juan L. Feriarotti, presidente, —Juan José Butty, gerente. — Arturo B. Pedemonte, sub-gerente contador. —Vº. Bº.: José A. Amuchástegui síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 15 noviembre Nº 9420-v-18 noviembre.

01931

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

(Local social: la misma Bodega)

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto del año 1914

Saldo al 30 de Septiembre del año 1919

Balance del tercer trimestre del 6º ejercicio

ACTIVO		$
Acciones	100000 —	
» reintegradas	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		923 08
Terreno y edificios		38980 04
Útiles y herramientas		2571 24
Maquinarias y accesorios		50534 69
Animales, vehículos y arneses		439 —
Gastos de instalación sociedad		2244 61
Producción		35120 80
Intereses y descuentos		1730 30
Ganancias y pérdidas		3604 09
Gastos generales		836 33
Deudores varios		7761 38
		149893 11

PASIVO	$
Capital	100000 —
Letras a pagar	19952 33
Varios acreedores	29940 78
	149893 11

J. Buscazzo, presidente.—Manuel C. Mir, secretario tesorero. — B. Mariágo síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 17 noviembre Nº 9473-v-19 noviembre.

01900

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado	$	500000 m/n
» Subscripto y realizado	»	240700 »

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1919.

3.r trimestre

DEBE	$ m/n
Instalación	244543 37
Acciones por suscribirse	259300 —
Títulos	22845 09
Depositantes de títulos	37500 —
Comp. de Tranways A. Argentino	750 —
Depósito por alquileres	300 —
Banco Argentino Uruguayo (Caja de ahorro)	10101 67
Banco Provincia de Buenos Aires (cuenta a premio)	3000 —
Banco Provincia de Buenos Aires (cuenta corriente)	2896 13
Caja	1297 64
Cuentas a cobrar	2419 30
Uniformes	6051 01
Sueldos	47356 95
Gastos	24556 61
	662921 66

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones subscriptas e integradas $ m/n	240700 —	
Sin emitir » »	259300 —	500000 —
Fondo de Reserva		14040 92
Amortización de la instalación		15000 —
Seguros		1500 —
Acciones en garantía		37500 —
Intereses		988 02
Depositantes		825 10
Mensajes		83921 46
Fichas y franqueo		219 70
Encargos		2388 08
Varias entradas		825 70
Avisos		1820 47
Dividendo ejercicio 1918		680 85
Cuentas corrientes		2773 78
Ganancias y pérdidas		437 58
		662921 66

Salvador Curutchet, presidente, J. B. Bianchi, gerente, J. M. Rodríguez, contador.—Vo. Bo.—E. R. Meyer, síndico

Buenos Aires 27 de octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 15 noviembre Nº 9434-v-18 noviembre.

01978

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/ decretos del 20 de Noviembre 1897 y 25 de Julio 1903.

Ramos que explota: incendios

Balance de saldos (trimestral) al 30 de Septiembre 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		105879 32
Banco y Caja		79633 50
Títulos de renta y valores varios	132048 —	
Saldo		91981 62
	132048 —	277494 44

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz: Saldo 30 Junio 1919		205426 64
Caja de Conversión: Cuenta de títulos en depósito	132048 —	
Cuentas de orden:		
Saldo		72067 80
	132048 —	277494 44

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919

p.p Guardian Assurance Company Ld.- Moore y Tudor.— P. R. Boyd.

Detalle de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 30 de Septiembre de 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	3188 62	31879 50
Gastos generales		21164 10
Siniestros		16322 50
Reaseguros locales pasivos	179 01	3060 66
Conversión	17930 10	
Saldo		72067 80
	21297 73	144494 56

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas e intereses	19657 76	95924 49
Patentes y sellos	1597 78	7340 56
Comisión s/ reaseguros locales pasivos	42 19	479 22
Conversión		40750 29
	21297 73	144494 56

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919

p p. Guardian Assurance Company Ld., Moore y Tudor.— P. R. Boyd.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Diego González, Jefe.

E 18 noviembre Nº 9493-v-18 noviembre.

01921

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

SOCIEDAD ANONIMA Limitada

Bmé Mitre 1162

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto	» »	582800 —
» realizado	» »	424680 —

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Operaciones en suspenso s/ acciones	158120 —
Material rodante	422386 33
Garage Esmeralda	34521 48
Caja y Bancos	48343 63
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	103772 79
Varios deudores	237079 76
Caballada	74122 63
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas	94010 65
Gastos de explotación	165529 47
Sueldos, alquileres, impuestos, intereses, comisiones, patentes	105916 13
Ganancias y pérdidas	54071 32
	1915074 19

PASIVO	$ m/n
Capital 1a Serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	563385 20
Acreedores varios	124036 84
Obligaciones de Capital a 8% p. a.	42000 —
Fondo de reserva	1545 95
Explotación	184106 20
	1915074 19

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1919

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero.— Rafael Loustane, contador.—Vo. Bo. Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 18 noviembre Nº 9508.v-18 noviembre.

01983

Empresa Eléctrica San Carlos de Bolívar

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 182- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 2 de junio de 1915

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto	» »	777.000 —
» realizado	» »	777.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	223000 —
Títulos	525000 —
Banqueros	127397 39
Acciones (Directorio)	10000 —
Sindicato eléctrico- Cta. obligada	379140 92
Varias Cuentas	59552 07
	1324090 38

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Directorio (Acciones)	10000 —
Fondo de Reserva	77610 29
Fondo de Amortización	60000 —
Varios acreedores	8890 95
Ganancias y Pérdidas	46439 21
Varias Cuentas	121149 93
	1324090 38

Vasco Fogli, vice-presidente.— M. Herlitzka, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 18 noviembre Nº 9510.v-20 noviembre.

01821

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE Co LTD.

AVENIDA EDUARDO MADERO - Sud

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —		
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —	

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 750644 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636350 —	£ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual

AUTORIZADAS		£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	» 250 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 344100 —	£ 145650 —
DISPONIBLES para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Abril 1° de 1919 a Junio 30 de 1919

DEBE	$ o/s
Caja y Bancos	65100 19
Materiales y carbón en existencia	18151 28
Almacenaje a cobrar	53442 79
Cuentas a cobrar	69651 93
Terrenos vendidos, a cobrar	20518 18
Cuentas en suspenso	222419 07
	449283 44
HABER	
Cuentas a pagar	57212 57
Intereses a cobrar s/terrenos vendidos, en suspenso	6663 44
Cuentas en suspenso	199559 97
Cuentas varias	11561 24
Oficina de Londres	174286 31
	449283 44

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919

L. W. Smiles, administrador general. — J. L. Norman, contador

Nota: Las cuentas de capital se llevan en la Oficina de Londres

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 18 noviembre N° 9496.v-18 noviembre.

01977

"NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED"

Compañía de Seguros. — Reconquista 46

Ramos que explota: Seguros contra incendio

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 6 de Abril de 1899

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n	HABER	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.	1313 80	101719 87	Casa Matriz..	5495 03	117567 58
Títulos de renta y valores varios.		300000 —	Cuenta de títulos en depósito.		300000 —
Diversos deudores	4181 23	26332 71	Siniestros pendientes		10485 —
	5495 03	428052 58		5495 03	428052 58

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919

p. p. «Norwich Union Fire insurance Society Limited»

F. Trollope, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE JULIO A SEPTIEMBRE DE 1919

DEBE	$ oro	$ m/n	HABER	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones	2625 19	9861 10	Primas	15201 65	42189 07
Gastos generalez	1772 22	13750 26	Patentes y sellos		6399 71
Patentes y sellos		6399 71	Comisiones s/. reaseguros locales pasivos	287 69	334 91
Siniestros		1329 26			
Reaseguros locales pasivos.	1514 77	1998 74			
	5912 18	33339 07		15489 34	48923 69

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919

p. p. «Norwich Union Fire Insurance Society Limited»

F. Trollope, gerente.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González.* — Jefe.

E 18 noviembre N° 9494.v-18 noviembre.

02021

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado $ 5.000.000 — c/l

Subscripto e integrado $ 1 000.000 — c/l

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919 a los efectos del artículo 360 de Código de Comercio

DEBITO	$ o/s	$ m/n
Acciones		4000000 —
Propiedades		5119448 91
Caja y Bancos		821478 05
Préstamos hipotecarios	20000 —	3234785 81
Préstamos sobre Pólizas vida	6814 05	1670685 67
Valores en cartera		59506 25
Títulos en cartera	50950 —	237176 91
Cuentas corrientes y varios		107983 66
Gastos generales, propaganda y sueldos		183025 82
Mobiliario		30679 99
Conversión		37473 80
	77764 05	15502244 87
CREDITO		
Capital		5000000 —
Créditos y obligaciones diversas	10061 97	291991 92
Acreedores por títulos en garantía	50950 —	75000 —
Caja de Ahorros		1238659 17
Intereses y descuentos y alquileres	263 71	354842 84
Reservas varias		6818563 75
Fondo de acumulación y beneficios		1716626 46
Asignaciones		1910 73
Dividendo		4650 —
Conversión	16488 37	
	77764 05	15502244 87

Alberto E Castex, presidente. — L. Llonch, gerente. — Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E 17 noviembre N° 9474-v-19 noviembre.

01942

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado	$ o/s	1.500.000
» subscripto	» »	918.450
» realizado	» »	909.410

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadoras		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera		245000 —
Obligaciones en consolidación y garant. de créd		735000 —
Bienes raíces, usinas, redes y concesiones	2547674 53	215359 47
Caja y Bancos	17759 04	
Varios deudores	38743 31	
Refacc. de instal. part.	3787 60	
Medidores, herram. M. y útiles	99781 91	
Almacenes	54183 95	
Cuentas en suspenso	568 40	
Varias cuentas	200704 32	
Conversión		63 250 53
	2963203 15	2500000 —
HABER		
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones 6 % oro		1000000 —
Fondo de reserva legal	4549 54	
Fondo de amortización	50000 —	
Fondo reserva de almacenes	5756 23	
Deudas consolidadas y gtds	1085000 —	
Obligaciones a pagar	70499 11	
Varios acreedores	39366 46	
Varias cuentas	259890 06	
Ganancias y pérdidas	2117 83	
Conversión	1446023 92	
	2963203 15	2500000 —

M Herlitzka, director-delegado. — J. Mitchell de las Carreras, presidente. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe

E 18 noviembre N° 9509.v-18 noviembre.

01939

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto $ m/n 1.200.000 —

Capital realizado $ m/n 1.120.000 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

Primer trimestre del 31 ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		80000 —
Títulos		17660 —
Caja y Bancos	1198 01	59536 20
Préstamos hipotecarios y sobre pólizas vida	562 95	7711923 44
Obligaciones a cobrar		11149 39
Muebles y útiles		500 —
Propiedades		519672 59
Premios vencidos y a cobrar, Sección Vida		102156 77
Reaseguros y siniestros	28567 03	179528 10
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones	1355 03	72410 30
Deudores varios (Saldo)	11698 47	
Varias cuentas		1936 55
Acciones en garantía		101590 —
Metálico		47848 90
	43381 49	8905917 24
HABER		
Capital		1200000 —
Reservas		5140647 78
Beneficios de los asegurados, Sección Vida		1016871 03
Fondo de Bomberos		25219 90
Fondo de auxilios y jubilaciones		23484 95
Primas incendios, marítimas y vida	22318 65	366899 96
Intereses y descuentos y alquileres	9 40	300851 19
Dividendos		21700 20
Acreedores varios (Saldo)		554702 17
Varias cuentas		152950 06
Acciones en depósito		101590 —
Metálico	21063 44	
	43381 49	8905917 24

J. B. Mignaquy, vice-presidente. — M. S. Etchart, gerente — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Gali, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 15 noviembre Nº 9419-v-18 noviembre.

02026

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina, Buenos Aires, San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado $ 2000000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Propiedades		6782031 24
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	89391 20	1240754 55
» depósito de garantía Infs. Colectivos		42500 —
Caja y Bancos	540 02	1924469 42
Deudores de inmuebles: cuotas a vencer		69629 32
Cuentas varias	83769 13	1013037 11
Impuestos mejoras y conservación de edificios		48424 90
Conversión	52285 87	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Siniestros, comisiones y gastos		185719 52
	225986 22	11406567 06
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutario		362560 90
Reserva vida	164471 11	4356932 39
Fondo de acumulación asegurados vida	16197 61	734168 66
» « previsión granizo		1000000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		350000 —
Fondo de previsión incendios		350000 —
Reserva de riesgos en curso marítimo		80000 —
Fondo de previsión marítimo		100000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios		180000 —
Fondo de previsión infortunios		120000 —
Reserva de siniestros pendientes		150000 —
Dividendos de certificados de socios fundadores en suspenso		24390 24
Cuentas varias	43987 74	942336 19
Alquileres, intereses y descuentos	1329 76	153280 65
Utilidades no liquidadas s/ venta terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXV ejercicio		24539 82
Conversión		118830 52
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Premios y reaseguros		179477 69
	225986 22	11406567 06

José Devoto, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 17 noviembre Nº 9472-v-19 noviembre.

01919

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 682. — Buenos Aires. — Y Las Palmas Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909, y 7 de Noviembre de 1911

Capital autorizado $ 6000000 o/s

« integrado $ 4000000 o/s en 40000 acciones de $ 100 o/s cada una

Balance de Saldos al fin del 2º Trimestre del IImo Ejercicio al 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
Campos Las Palmas	965000 —	
Ingenios y maquinarias	1409325 49	17647 06
Edificios, alambrados e instalaciones	413221 31	1946 01
Ferrocarril y tren rodante	737983 16	47983 81
Talleres y aserraderos	44855 83	7543 81
Ganado y estancias	5735 39	1208343 10
Existencias y gastos de fabricación	224303 02	464254 46
Muebles	11194 66	
Leña	19727 36	834 81
Puentes y caminos	70000 —	
Varios negocios		459043 45
Cañaverales		881892 80
Libro mayor auxiliar		261156 06
Varios deudores		240016 70
Bancos y caja		4873 28
Gastos instalación de la Sociedad	5641 16	
Acciones en depósito	60000 —	
Seguros		12331 78
Escritorio Las Palmas		451186 80
Gastos generales	9850 —	36333 93
Embarcaciones		17177 50
Comisiones		2734 14
Acueducto		88566 42
Conversión oro	1295920 79	
	5272758 17	4203865 92
HABER		
Capital	4000000 —	
Ventas de productos	298933 91	766577 93
Directorio acciones depositadas	60000 —	
Varios acreedores	28570 53	483983 27
Ganancias pérdidas	28050 88	
Fondo de amortización	349930 80	
» « previsión	200000 —	
« « reserva	306672 05	
» « seguros de obreros Ley 9688		5000 —
Intereses y descuentos		3031 75
Conversión papel		2945272 97
Dividendo 10º ejercicio	600 —	
	5272758 17	4203865 92

Carlos T. Becú, presidente — Fed. M. Terrero, secretario. — José Forn, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E-17 novbre. Nº. 9422 v-20 novbre.

01985

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General San Martín 473/5

Autorizada por Superior decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital subscripto y realizado $ m/l 2.000.000 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1919 correspondiente al 3er. trimestre del ejercicio.

DEBE	$
Caja..	
Existencia en efectivo	2022 93
Bancos:	
En cuenta corriente	135758 53
Propiedades:	
Su importe	2025997 18
Títulos de renta:	
Su importe	74075 —
Acciones:	
Su importe	1100015 —
Menage y Utiles:	
Su importe	12567 94
Agencias:	
Por Saldos	40777 82
Letras a cobrar:	
Su importe	22401 17
Premios:	
A cobrar	155702 25
Deudores Varios:	
Por Saldos	164900 49
Cuentas de Orden:	
Su importe	95000 —
Cuenta de Explotación:	
Por Saldos	9956521 2
	4824870 43

HABER		$
Capital:		
Subscripto y realizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	537150 —	
Reserva Extraordinaria	392500 —	
Reserva de Riesgos en curso	176878 76	
Reserva de Siniestros	35000 —	
Fondo de reserva para dividendos futuros	82000 —	1223528 76
Banco Hipotecario Nacional:		
En Cédula Hipotecaria Argentina		220114 80
Acreedores Varios:		
Por Saldos		64779 35
Cuenta de Orden:		
Su importe		95000 —
Cuenta de Explotación:		
Por Saldos		1221357 26
Saldo del Ejercicio Anterior		90 26
		4824870 43

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1919

T. Ambrosetti, vice-presidente del consejo. — Enrique Shicvedler, director general. — E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, (Jefe).

E-17 novbre. Nº 9440 v-20 novbre.

01979

PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital Autorizado $ c/l 500 000 —
» Subscripto » » 155.000 —
» Realizado » » 70.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		345000 —
Accionistas		155000 —
Muebles y útiles		15338 74
Impresiones y propaganda		4308 80
Gastos de instalación		737 15
Efectos a cobrar		4918 30
Préstamos sobre pólizas		87065 52
» » hipotecas		260000 —
» con garantía		5000 —
Inmuebles		28319 28
Fondos públicos		378600 —
Caja, Bancos y agentes banqueros	246 42	100335 41
Pólizas compradas		7538 73
» liquidadas		69079 65
Reaseguros		1085 29
Conversión	833 09	
Siniestros		16697 20
Gastos Generales, sueldos, comisiones y otras		70049 15
Agentes y cuentas deudoras	373 90	70882 62
Sección Incendios:		
Siniestro - incendios		16242 35
Varias cuentas deudoras incendios		10172 33
	1453 41	1646870 52
PASIVO		
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		70000 —
Reserva técnica		828624 34
Fondo de reserva social		51612 44
Conversión		1908 70
Intereses y descuentos	37 44	29333 55
Primas recaudadas	1414 97	137883 49
Agentes y cuentas acreedoras	1 —	5041 67
Sección Incendios:		
Premios incendios		22203 26
Varias cuentas acreedoras incendios		263 07
	1453 41	1646870 52

Buenos Aires, Octubre de 1919

Ricardo Pedegert, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador-general.— M. H. Muñoz, contador— E. Bulló, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 18 noviembre Nº 9507.v-20 noviembre.

1961

Alliance Assurance Company Limited

Compañía de Seguros

Rivadavia 674

Autorizada por el Superior Gobierno s/decreto del 31 de Mayo de 1898

Ramos que explota: Incendio

Balance de saldos trimestral al 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		77 18
Títulos de renta y valores varios		300245 49
Diversos deudores	6014 70	41003 48
Conversión		12956 37
	6014 70	354282 52
HABER		
Casa Matriz		37740 95
Caja de Conversión:		
Cuenta de títulos en depósito £ 26.200 est. 5, 04 y 0,44		300109 09
Diversos acreedores	313 89	16432 48
Conversión	5700 81	
	6014 70	354282 52

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919
p. p. Alliance Asurance Co. Ltd.

p. p. Barclay Cía

Detalle de las cuentas de explotación correspondiente al trimestre 1º de Julio de 1919 a 30 Septiembre de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	3554 16	28003 98
Gastos generales	3659 44	31822 06
Siniestros	3599 88	52782 71
Reaseguros locales pasivos	1023 96	6154 77
Saldo	11554 71	26748 72
	23392 15	145512 24
HABER		
Primas	21618 60	134256 18
Patentes y sellos	1651 02	17 66 78
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	124 53	984 28
	23392 15	145512 24

NOTA:

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1919

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd.

p. p. Barclay Cía.

J. S. Mace

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 18 noviembre Nº 9501.v-18 noviembre.

01999

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. N. América) en el año 1845

Casa Matriz: 346 Broadway

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina fecha 4 de Julio de 1901

Oficina Sucursal en Buenos Aires, 651 Avenida de Mayo

Esta Sucursal no tiene Capital fijo asignado

Activo de la Sucursal .... $ c/l 18.179.404 43
» » Casa Matriz .... $ o/s. 995.087.284 85

Balance de las operaciones practicadas por la New York Life Insurance Company desde el 1º de Julio al 30 de Septiembre 1919

Pagos a los Tenedores de Pólizas

	c/
Dividendos	73343 90
Pólizas vencidas y liquidadas	147768 20
Siniestros	297021 78
Total pagado a los asegurados	518133 88
Total de premios percibidos	803818 10

ACTIVO	$ m/n
Títulos de Crédito Argentino de 5 % depositados en el National City Bank of New York, en Buenos Aires	10450000 —
Títulos de Crédito Argentino de 5 % depositados como garantía en la Caja de Conversión	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas	5833258 77
Dinero en efectivo en caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina, National City Bank of New York y British Bank of South America	1746145 66
	18179404 43
PASIVO	
Reserva matemática de las pólizas en vigor calculada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York	12525960 —
Fondos de reserva de dividendos y de reservas especiales de seguridad	5512786 03
Siniestros en vías de liquidación y avisados sin haberse recibido completadas las pruebas de fallecimiento	114808 40
Sueldos, alquileres, contribuciones y patente por trimestre	25850 —
	18179404 43

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

V. M. Paniagua, secretario-residente.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, (Jefe).*

E 18 noviembre Nº 9495.v-18 noviembre.

0 1954

LA AGRARIA

Maipú 245 Buenos Aires

Sociedad Anónima Argentina de Seguros aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha Mayo 27 de 1918.

Capital autorizado..	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto..	» »	816 100 —
» realizado...	» »	253.900 —

Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones................	183900 —
Accionistas	562200 —
Caja y bancos............	206734 87
Deudores varios............	37032 39
Muebles y útiles..........	4337 52
Gastos generales, sueldos y comisiones..........	21903 55
Material y propaganda.....	13647 42
Impuestos, patentes y sellos	2000 —
	1031755 75

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	23609 57
Intereses y descuentos......	682 66
Ganancias y pérdidas.......	7463 52
	1031755 75

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

Pedro Bercetche, presidente.— Carlos Clerici, gerente.—J. Frings y M. Mascarenhas, administradores.— Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 18 noviembre Nº 9505.v-20 noviembre.

01955

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Calle Maipú 245—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Capital:

Autorizado.........	$ m/l	1.000.000 —
Subscripto...........	» »	500.000 —
Realizado	» «	372.820 —

Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO		$
Acciones...................		500000 —
Accionistas		127180 —
Muebles y útiles y gastos de instalación		43245 25
Caja y Bancos...............		882528 67
Préstamos hipotecarios......		188707 95
Cédulas hipotecarias.........		30176 —
Propiedades.................		30496 18
Reaseguros		68575 61
La Agraria cta. acc. (40 % s/1.000. acc. subs)		40000 —
Préstamos sobre pólizas.....		24479 88
Chapas y materiales........		15805 15
Sección Vida...............		102814 71
Pólizas a cobrar...........		107967 18
Partidas en suspenso........		39191 49
Deudores varios		2186 33
Siniestros - comisiones--imp- y G. generales............		231958 30
Títulos Empréstito Int. Argent· (Ley 9688)		44450 —
Sección accidentes, Ley 9688:		
Valores al cobro	279915 49	
Materiales e impresos	11427 15	
Seguros trilladoras	19956 01	
Siniestros — serv. médico y Far. comisiones — imp. y G. generales. ..	264075 44	574374 09
		3054137 79

PASIVO		$
Capital..........................		1000000 —
Reservas matemáticas.— Sección Vida..................		488452 64
Reservas para siniestros en curso		67000 —
Reservas para riesgos en curso..........................		190000 —
Reservas de reaseguros......		14320 58
» extraordinaria		45686 42
» deudores y valores al cobro...................		20000 —
Reserva legal		5326 —
Fondo de acumulación.—Sección Vida................		50867 06
Dividendo accionistas año 1919		42608 —
Premios renovaciones e intereses		309707 12
Amortizaciones............		57779 37
Cuentas acreedoras.........		39793 64
Sección accidentes, Ley 9688:		
Reservas para riesgos en curso...........	400000 —	
Reservas para siniest. en curso	50000 —	
Comisiones diferidas.......	50000 —	
Premios	192590 96	692590 96
		3054137 79

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings, gerente.—Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aire, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 18 noviembre Nº 9506.v-20 noviembre.

01912

Tierras e Industrias Ltda.

(SOCIEDAD ANONIMA)

25 de Mayo 179

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Julio de 1913

Capital:

Autorizado............	$	3.200.000 —
Emitido..............	»	2.695.000 —
» y realizado....	»	2.554.000 —

Balance general al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones en cartera	505000 —
» reservadas.......	141000 —
Campo «Las Retamas».....	2553607 21
Acciones en depósito.......	60000 —
Islas «Paraná—Guazú»......	13467 23
Muebles y útiles	1098 81
Isla «La Angostura»........	330 —
Banco de Londres y Río de la Plata.................	62708 82
Caja.................	11419 56
Varios deudores............	665561 04
Cuentas corrientes....	6052 46
	4020245 13

PASIVO	$ m/n
Capital	3200000 —
Depósito de acciones del Directorio..................	60000 —
Fondo de reserva..........	20896 82
» » previsión.........	174852 71
Cuentas corrientes.........	262260 18
Ganancias y pérdidas......	302235 42
	4020245 13

Angel Sastre, ... presidente
Carlos E. Sastre, ... secretario
Eduardo Casado, ... síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919.

DEBE	$ m/n
Casa Central:	
Gastos de administración...	5212 55
Intereses y descuentos......	205 50
Establecimiento «Las Retamas»:	
Gastos de administración...	36716 97
Remuneración al administrador general:	10216 —
Rebaja del 20% sobre máquinas agrícolas, útiles y enseres.	3710 22
Rebaja del 10 % sobre la propiedad Casa Administración.................	1026 18
Contribuciones y patentes..	9992 —
Comisiones..............	24 —
Saldo......................	302235 42
	369339 84

HABER	$ m/n
Establecimiento «Las Retamas»:	
Arrendamientos Colonia ...	285589 93
Productos haciendas	80703 05
» ventas bolsas ..	3042 25
Intereses y descuentos	1 61
	369339 84

Angel Sastre, ... presidente
Carlos E. Sastre, ... secretario
Eduardo Casado, ... síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 18 noviembre Nº 9503.v-18 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, hasta el 31 de Diciembre próximo. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 2,30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. 36 primer piso) — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para el arrendamiento y explotación de las casillas para bañistas del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 3 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de la calle Escalada de Rivadavia a Provincias Unidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, Of. Nº 36. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, Of. Nº 36. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de 400 toneladas de leña dura de quebracho, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 1.000 metros cúbicos de arena Oriental gruesa, 300 metros cúbicos mediana, 300 metros cúbicos fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. 36, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de cuatro botiquines con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2,10 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. 36, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de 200 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 45 pasado meridiano para la provisión de artículos de tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de trescientas toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Victoria de Bolívar a Tacuarí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Policía de la Capital

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios pvara la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre

En el mes de Noviembre de 1919 y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920:

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano, Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25, a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagote de letrinas y sumideros.

Día 25, a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28, a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos

Día 28, a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28, a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre.

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de Albañilería de cien casas baratas, en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-24 noviembre

Llámase a licitación pública de Carpintería de marcos, puertas y ventanas para ciento cincuenta y nueve casas baratas en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para tiranteria de fierro de ciento cincuenta y nueve casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno, 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para tiranteria y entrepisos de cemento armado de 159 casas baratas a constuirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno, 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario interino.

v-1º diciembre

En el mes de Noviembre de 1919, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920.

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagotes de letrinas y sumideros.

Día 25 a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28 a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28 a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28 a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la confección de calzado y uniformes de invierno y verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales (Cerrito 67).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe y Asesor Letrado de Territorios señor Jefe de la Oficina de Contabilidad del Ministerio y de los interesados presentes al acto, el día 11 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

v-5 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 y 2,30 pasado meridiano, para la provisión de jabón y fideos y similares y para el día 19 la de leche y manteca y azúcar, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran — La Secretaría.

v-18 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, combustibles, otros artículos de consumo, drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919. — El Director Interino.

v-27 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca durante el año 1920, carne vacuna y ovina, para el primer semestre y combustibles, comestibles y artículos de consumo para el primer cuatrimestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Noviembre 9 de 1919. — El Director Interino.

v-17 diciembre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente, de $ 505.500 moneda legal y $ 65.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expte. 6607-S-918.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 3 de Noviembre próximo inclusive, para las obras de ampliación del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la Escuela Nº 15, de Estación Pinto, (Santiago del Estero), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 2 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y en Estación Pinto (Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General

v-2 Diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p.m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

Exp. 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Independencia Nº 4246.
Martes 18 de Noviembre de 1919
1ª licitacion 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº 136 y Ramón Falcón Nº 2934.
Miércoles 19 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469.
Jueves 20 de Noviembre de 1919.
Licitación 2 p/m Perú Nº 782.
Viernes 21 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m San José Nº 1985.
Sábado 22 de Noviembre de 1919
Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.
Lunes 24 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Rioja Nº 1732.
Martes 25 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145.

De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones, preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a12 m. Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General.

v-25 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Impresión de la Historia de la Universidad

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de

la primera publicación de la presente, para la impresión de la Historia de la Universidad, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad, calle Viamonte 444, todos los días hábiles de 3 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas antes del acto de la licitación, por duplicado, escritas a máquina y en sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación y a la orden del Rectorado de la Universidad, del tres por ciento de su valor total, tendrá lugar el día martes 2 de Diciembre próximo a las 3 p.m. en el citado local de la Universidad, con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno. — El Secretario.

v-2 Diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco 2118), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 850), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 22 del corriente a las 10 a/m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, verduras, frutas; comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles, (carbón, leña de quebracho colorado campana en astillas en trozos hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, zapatería, escobería, mimbrería, talleres; mercaderías, generos para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — J. A. Soldani, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-22 noviembre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que más abajo se consigna:

Carne

13.170 kilos de carne de vaca de 1ª libre de garrones y cogote.

Mercado

7.116 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
532 docenas de fruta fresca de estación, a saber: naranjas, bananas o manzanas.
5.571 kilos de verdura fresca surtida.

Lechería

73 kilos de manteca fresca.

Almacén

122 kilos de aceite de oliva de 1ª.
60 kilos de aceite de oliva de 2ª.
855 kilos de arroz «Bremen».
29 kilos de aceite puro de oliva.
29 kilos de arroz «Glacé».
274 kilos de arvejas secas, enteras.
55 1/2 kilos de azúcar R. A. en terrones
386 kilos de azúcar «Tucumana», de 1ª.
650 kilos de azúcar «Tucumana» de 2ª.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
40 kilos de bacalao sin espina
700 gramos conserva de tomate.
140 kilos de dulce de membrillo.
230 kilos garbanzos de 1ª.
700 gramos hongos secos de 1ª.
193 kilos de grasa de vaca derretida, de 1ª.
20 kilos lentejas.
34 1/2 kilos pimentón de 1ª.
222 kilos porotos «Tapes».
8 kilos queso Goya, de rallar.
908 kilos sal gruesa.
16 kilos sal fina.
3 kilos 300 gramos té «500» o «Ceylán».
65 kilos tocino de 1ª.
51 litros vinagre de vino.
230 kilos yerba «Flor de Lys».
930 kilos jabón amarillo, en barras.

Café

33 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
70 kilos de café «Brasil» de 1ª, molido.
110 kilos de café «Brasil» de 2ª, molido
70 kilos de café «Brasil», de 1ª, en grano.

Fideería

120 kilos de harina de maíz.
16 kilos fariña.
60 kilos harina de trigo de 2ª.
30 kilos maíz pisado.
30 kilos trigo pisado.
395 kilos sémola de 1ª.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas de arpillera, usada.
13 docenas trapos de piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
1 frasco «Brillant Belge».
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena escobillones piazabal, con cabo.
1 docena cucharas metal, imitación alpaca, para mesa.
1 docena tenedores metal, imitación alpaca, para mesa.
70 litros de acaroina.
5 litros aceite «Moviliol», grueso.
6 llaves en bruto para candados «Yale»
6 llaves en bruto para cerraduras de armario.
6 llaves en bruto para cerraduras de puerta, (de embutir).

Panadería

5.000 kilos de harina de trigo 0.
5.000 kilos de harina de trigo especial.

Librería

11 cajas de broches Nros. 0 al 5.
2 resmas de papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel hilo tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».
20 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
1 caja de papel carbónico, buena clase.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
2 frascos de un litro tinta común «Stephens».
5 cajas de plumas «Leonard» de 144, Nº 516.
4 cajas de plumas «Perry» de 144, Nº 341.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana», de quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Artículos de electricidad

50 lámparas de 16 bujías, 220 volts, filamento metálico, «Philips».
20 lámparas de 32 bujías, 220 volts, filamento metálico, «Philips».
5 lámparas de 200 bujías, 220 volts, filamento metálico, 1/2 w. «Philips».

Materiales de construcción

1 barrica de tierra romana de 180 kilos, «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la Nación.

Farmacia

2 litros aceite de ricino.
2 litros aceite sésamo.
100 gramos de ácido pícrico.
30 gramos adrenalina solución al 1/°°.
10 litros de agua destilada.
2 litros de agua oxigenada.
20 litros de alcohol rectificado.
1 docena de alfileres de gancho.
15 kilos de algodón hidrófilo.
250 gramos de antipirina.
250 gramos de aspirina.
500 gramos benzoato de soda.
5 kilos bicarbonato de soda.
25 gramos de bi-yoduro de mercurio.
25 gramos de bromuro de alcanfor.
100 cajas de viruta.
250 gramos de canela de Ceylán.
6 cánulas para irrigadores, de vidrio.
5 kilos de carbonato de cal común.
100 gramos de cáscara sagrada en polvo.
3 cepillos para mano.
5 gramos de clorhidrato de cocaína.
250 gramos cloroformo común.
100 corchos diversos tamaños.
100 gramos de creosota vegetal.
10 cuenta gotas.
100 gramos de ergotine Ivón.
3 litros de esencia de trementina.
250 gramos de éter sulfúrico.
250 gramos extracto fluído polígala.
5 piezas de género para vendas.
6 jeringas uretrales.
2 litros de glicerina.
250 gramos de iodo metálico.
2 docenas jabones.
100 gramos de lobelia, hojas.
3 kilos de magnesia calcinada.
10 gramos de morfina clorhidrato.
100 gramos nitrato de potasio.
100 gramos salicilato de metilo.
4 cajas de sellos Nº 1.
2 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos de terpina hidrato.
100 gramos sulfato de potasio.
5 kilos de sulfato de sodio.
3 kilos talco de Venecia.
250 gramos de terpina hidrato.
100 gramos tiocol.
10 kilos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113), en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano, menos los Sábados que se atenderá de 9 á 11 antemeridiano. — Prisión Nacional, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a 2ª licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Almacén

30 kilos de aceite de oliva Buittone, Baú o Sasso.
4 kilos aceitunas en salmuera en latas de 1 kilo.
10 kilos arroz carolina.
75 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
30 kilos azúcar R. A. en terrones.
5 kilos café Yungas, tostado.
5 kilos café Moka, tostado.
5 kilos café caracolillo, tostado.
5 kilos queso de Goya para rallar, bien seco.
5 kilos queso Reggianito de 1ª.
30 traspos para piso tamaño mediano.
1 kilo de te Nº «500» en paquetes.
5 litros de vino seco.
4 kilos de anchoas en salmuera «Zobarán».
10 tarros atún en aceite de 200 gramos cada uno.
10 tarros champiñones al natural de 1/2 kilo cada uno.
6 tarros langosta.
10 tarros petits pois Moyens de 1/2 kilo cada uno.
10 tarros pimientos morrones de 1/2 kilo cada uno.
6 tarros frutas en mermelada surtidas, California de 1400 gramos cada uno.
30 kilos sal gruesa de Cádiz.
1 casco de vino de 200 litros de vino Mendoza, Toro o similar.
5 litros de alcohol puro.
3 kilos yerba T. L.
4 kilos bacalao de 1ª.
4 kilos almidón Remy en paquetes.
6 tarros fécula de patatas.
6 tarros levadura Royal de 300 gramos cada uno.
12 frascos alcaparras.
12 cápsulas de azafrán.

Carne, pescado, aves y huevos

500 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ª, a elección entre cuadril, nalga o falda.
60 kilos de pescado fresco, a elección.
10 kilos de lengua de vaca, especial.
20 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
20 kilos de carne de cerdo, fresca a elección.
5 kilos de tocino salado en panceta.
5 kilos de grasa de cerdo en rama.
31 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
60 docenas de huevos frescos.

Pan, factura y harina

500 kilos más o menos de pan de primera en panes franceses de 100 gramos cada uno.
15 kilos de factura.
30 kilos de harina de primera.

Combustible

6000 kilos leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros, sin mezcla.

Leche

500 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

Papas y batatas

550 kilos de papas, limpias, sanas y sin brotes.
500 kilos de batatas grandes y sanas.

Verduras y frutas

100 atados de acelgas.
100 zanahorias.
100 nabos.
100 porros.
60 atados de perejil.
100 lechugas o escarolas.
100 atados de espinacas.
100 zapallitos.
100 tomates.
100 ajies.
500 naranjas o bananas.
10 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
60 berenjenas.
50 manojos de espárragos.
60 alcauciles.
15 kilos de chauchas.

Lavado y planchado de ropa

100 blusas.
10 bolsitas para ropa.
50 frazadas.
40 cortinas de baño.
60 camisas de plancha.
500 camisetas.
500 calzoncillos.
500 camisas de color.
200 colchas blancas.
50 cuellos.
50 delantales azulez.
50 delantales blancos.
500 fundas.
20 guardapolvos.
20 manteles.
500 pañuelos de mano.
500 pantalones.
500 pares de medias.
400 repasadores.
600 servilletas.
200 sábanas.
50 toallas de baño.
500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 del corriente a las 4 1/4 pasado meridiano y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — El Director.

v-19 noviembre

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, para la provecduría durante el mes de Diciembre próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

140 kilos azúcar molida.
50 kilos azúcar Refinería Argentina.
50 kilos arroz Glacé.
40 kilos aceite de oliva puro.
24 kilos aceite Bau o Sasso.
2 kilos atún en aceite.
4 kilos anchoas en salmuera.
24 cajones betún marca Massón.
10 kilos café caracolillo tostado.
10 kilos café Moka tostado.
5 kilos Yungas, tostado.
10 kilos conserva de tomate.
80 kilos dulce de membrillo de primera.
24 tarros extracto de tomate de 100 gramos cada uno.
30 kilos garbanzos Saucos.
40 kilos jabón amarillo.
48 cajones jabón Sunglight.
5 kilos jalea de membrillo de primera.

10 kilos mermelada de fruta surtida.
40 kilos porotos manteca.
40 kilos sal gruesa.
10 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
1 cajón sapolios.
48 trapos para pisos de 60 por 60.
5 kilos té Ceylán.
250 litros de vino Mendoza «Toro».
100 litros de vino Dussaud.
10 litros vinagre de vino.
5 litros vinagre francés.
5 litros vino seco.

Pan y harina

900 kilos pan de primera en pancitos de 0,80 gramos cada uno.
50 kilos de harina de primera:

Carne, pescado y aves

700 kilos carne de vaca, entre cuadril, nalga y falda.
10 kilos carne de cerdo fresca.
31 kilos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
31 kilos lomo de vaca.
30 kilos grasa en rama de primera.
31 kilos pescado fresco a elección.
10 kilos tocino salado.
31 pollos buenos.

Papas

700 kilos papas de primera:

Leche y manteca

700 litros de leche fresca.
5 kilos manteca fresca.

Combustible

4.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros.

Verduras, frutas y huevos

2 kilos arvejas frescas.
2 kilos acelgas frescas.
2 kilos chauchas.
12 atados espinacas.
12 tomates frescos.
12 atados verduritas surtidas.
12 plantas lechugas frescas.
100 piezas fruta de estación.
1 zapallo angola.
2 docenas de huevos frescos.

Lavado, planchado y compostura de ropa

30 blusas de brín.
230 camisetas.
210 calzones.
72 corpiños.
210 camisas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de media.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brín.
120 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones,
25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 20 del corriente a las 3 1/2 p.m., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1919. — El Contador.

-v-20 noviembre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 3 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

180 kilos de aceite de oliva de 1ª clase
90 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.
325 kilos de arroz Carolina entero, de 1ª clase.
700 kilos de arroz Bremen entero, de 2ª clase
107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
18.700 kilos de carne vacuna de primera clase.
21 kilos de extracto de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
160 kilos de harina de maíz.
96 kilos de manteca fresca.
12.900 kilos de papas grandes, tipo francesas, libres de brotes.
35 kilos de pimentón dulce, de 1ª.
170 kilos de trigo entero, pelado.
100 kilos de tocino fresco, salado.
210 kilos de tabaco, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
35 kilos de orejones de duraznos, chilenos.
30 kilos de ciruelas limpias.
30 kilos de queso Goya, para rallar.
30 kilos de sal fina refinada.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
6 kilos de pimienta blanca molida.
2 kilos de ají picante molido.
90 kilos de yerba mate «Cruz de Malta».
80 litros de vinagre de vino tinto.
190 docenas de huevos frescos.
15 resmas de papel cortado para cigarrillos, «Brol».
20 kilos de maíz blanco, pisado.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida.
10 kilos de fruta seca surtida.

Para elaboración de Pan y Fideos

15.000 kilos de harina tipo Favorita.
20.000 kilos de harina tipo especial.
800 kilos de sal de Cádiz.
500 gramos de azafrán.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

13.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, etc. etc.
115 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de kerosene.
6 latas de aceite Valvoline para máquina, (de 18 litros cada una).
65 kilos de trapos limpios.
10 hojas de tela esmeril Nros. 00, 0 y 1/2.
16 kilos de hilo para atar correspondencia.
2 kilos de hilo para atar composición.
6 lápices azul y colorado.
6 lápices azul.
2 gruesas de tuercas para apretar formas.
6 tiras de goma de largo 0,48 x 0,02 x 13/4 mm.
50 metros de caño de goma s/m.
50 kilos de pasta (invierno), para cilindros.
3 brozas.
6 cepillos de bronce para limpiar composición de máquina Typograph.

Para la Farmacia

25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar blanca R. A.
1 kilo de clorato de potasio.
1 kilo de azúcar de leche en polvo.
2 kilos de carbonato de magnesia.
5 kilos de sulfato de magnesia.
5 kilos de sulfato de sodio.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
250 gramos hidrato de cloral.
100 gramos de cápsulas de extracto etereo de helecho macho.
300 gramos tihocol.
500 gramos de extracto flúido poligola.
250 gramos de aspirina.
500 gramos de alcanfor en pancitos.
250 gramos de aceite de olivas lavado.
200 gramos de glicerofosfatos de hierro.
250 gramos de oxicianuro de mercurio.
10 botellas de agua oxigenada.
3 litros de éter sulfúrico.
6 litros de formol.
3 litros de vinagre aromático.
2 litros de solución alcohólica de timol al 20 °/°°.
2 litros de ácido nítrico comercial.
3 metros de gutapercha laminada.
100 metros de lienzo para vendas.
40 tubos goteros.
4 frascos de solución adrenalina al 1 °/°° P. D.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 frascos despacho de 200 gramos.
100 frascos despacho de 100 gramos.
200 corchos para frascos de 300 gramos
3 cajas sellos tigre Nº 1.
6 porta nitrato de plata.
5 kilos de creta preparada.
25 gramos clorhidrato de cocaína. — C. R. Turdera, Secretario.

-v-21 noviembre

Expte. 10319-I. — Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de material escolar con destino a la provisión de las escuelas durante el año próximo, de los artículos enumerados en la planilla que eleva la Comisión de Muestras y de los demás que figuran en las mismas citadas planillas y por los que no se ha obtenido ninguna propuesta, con excepción de la partida de batista y de bramante, conforme lo dispuesto por el artículo 2º de la resolución de 12 del corriente, y de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y formularios, a que se refiere el art. 4º del decreto indicado, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año a las 2 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración. Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v 25 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 p/m por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int

v-25 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 25 de Noviembre próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos y pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 noviembre

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día Miércoles 19 del corriente para el fletamento por entero del transporte Nacional Bahía Blanca, con destino a un puerto del Atlántico de los Estados Unidos o España (un sólo puerto). Por datos, póliza de fletamento, planos del buque, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

-v-18 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Noviembre próximo hasta las 2 p/m para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año 1920, y en las zonas que a continuación se indican:

Carne y pan. — Capital, Río Santiago xy Hospital Naval de La Plata.

Carne Puerto Militar — Pan Zárate y galleta en la División Suministros de ésta.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-18 noviembre

Ministerio de Agricultura

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para todo el año 1920, cuyas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio, hasta el día 17 de Diciembre próximo inclusive, a las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón Nº 974, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Subsecretario.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Noviembre próximo en el siguiente orden:

1º Verduras a las 3 p.m.
2º Carne a las 3 y 15 p.m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4º Leña a las 3 y 45 p.m.
5º Pan a las 4 p.m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub-Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-19 noviembre

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados de la fecha, para la provisión de forrajes y cereales destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año de 1921.

Las propuestas cerradas y lacradas extendidas en sello de 5 pesos moneda nacional, y con recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, se presentarán en la Secretaría de Ganadería, Paseo Colón Nº 974, el Martes 16 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia del Director de Ganadería e interesados. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 pasado

meridiano, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland y 250 toneladas de hierro en barras redondas de las dimensiones indicadas en la planillas respectiva

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas el día y hora fijada, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del líquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919 — José I. Goñi, secretario.

v-11 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840. todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-20 Diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m. c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m. c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-26 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 40.320 toneladas de cemento Portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 178 balancines para 1 caballo, 43 arados «Deere 200» de Om. 25 de corte, 356 arneses completos, 623 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 23 tiros de cadena de 3m50 de largo. — Con excepción del cemento Portland los interesados deberán remitir, con diez días de anticipación a la Sección Almacenes Generales en Dársena Sud, una muestra de cada uno de los artículos a proveer.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 % del valor de la provisión serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El pliego de condiciones para cemento Portland y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General Noviembre 6 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviember 10 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Villa Angela, del F. C. Santa Fe, en el Territorio del Chaco. — El presupuesto de dicha obra es de pesos 11.997,00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919.

v-18 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos navales en general, lubricantes, metales, tornillos, remaches, clavos, pinturas, útiles de escritorio, lonas, carbón de coke y fragua, material de limpieza y alumbrado, cueros y cadenas.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

v-26 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Arminda Basail Martínez de Veyga», por sí y su hija menor, doña Arminda María Serafina de Veyga y Basail, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Tomás de Veyga. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a, los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «Rosenda Moyano de Amieva», en su carácter de madre del la ex-Maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 2 del C. Escolar 12., doña Dorila R. Amieva. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «María Serrano de Abrines», en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ernesto Abrines. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don «Juan Carlino», en su carácter de tutor de los menores don Alejo Federico y José Carlino, en su carácter de hijos legítimos del ex-Jardinero de la Policía de la Capital, don José Carlino. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Susana Fernández de Mosna, por sí y su hija menor doña María Elsa Mosna», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don José Luis Mosna. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Dª «Clara Gménez Mariño de Casas», en su carácter de viuda del ex-Vicedirector de la Escuela 13, Distrito Escolar Nº 13, don Angel Casas. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho. que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Tonelli de Navarrete Vidal» en su carácter de viuda del ex-jubilado don Fanor Navarrete Vidal. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Paula María, Da Cármen Laura, y Da Elvira Celia Gutiérrez en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Marcos Felipe Gutiérrez. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Pro-secretario

E 14 novbre. v-22 novbre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D Rosa Cabrera de Luján, por sí y sus hijos menores Da Nicasia y don Enrique Luján, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Luján. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. El Pro-secretario.

E 14 novbre. v-22 novbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Ma il e Plácida Duian de Gorlier, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alfredo Agustín Gorlier. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. —El Pro secretario.

E 14 novbre. v-22 novbre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Agripina Zárate de Viera» y doña «Teresa Pesante de Viera» en su carácter de viuda y madre del ex-jubilado don Albino Aureliano Viera. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ramón Audelino Viera» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

-v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Godofreda y doña Justa Castora Gómez, en su carácter de hijas legítimas del ex-guarda de la Receptoría de Diamante don Luis Gómez. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-19 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Se- a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos cretario.

-v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egido Candia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás J. Rey, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Antonio Castellini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembr.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se haca saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1715 D., o 1430 A., o 32 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, 10 rollos, valor se ignora., — C. Samarra, Jefe.

v-19 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y encomiendas de la Dársena Sud, Nº 2475-R. o 458-M. u 88-R., que deben presentarse a esta Anuana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Juan Fernández, sin número, 1 sobornal, vapor Bruselas, serie W. 1455, fecha de entrada Agosto 26 de 1917; marca Pedro Morchessi, sin número, 3 fardos, vapor Anita Barthe, serie Z. 1727, fecha de entrada Octubre 8 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 2728, fecha de entrada Diciembre 20 de 1917; marca R. Cabone, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, sierie W. 596, fecha de entrada brero 15 de 1918; marca S. Grassi, sin número, 3 canastos, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 60-07, fecha de entrada Febrero 17 de 1918; marca Bautista Vila, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie W. 2197, fecha de entrada Agosto 17 de 1918; marca Miguel Gch, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie W. 2243, fecha de entrada Septiembre 3 de 1917; marca B. Mariani, sin número, 1 paueqte, vapor Cabo Corrienets, serie W. 2279, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; marca Emma C. de Bordian, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W. 2287, fecha de entrada Septiembre 19 de 1918; marca C. A. de Fulria, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W.2400, fecha de entrada Octubre 14 de 1917; marca S. Benejan, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W. 2401, fecha de entrada Octubre 14 de 1918; marca Claudio Lucini, sin número, 2 sobornales, vapor Berna, serie W. 2419/20, efcha de entrada Octubre 17 de 1918; marca Cayetano Le, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. 2421, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca A. Rivera, sin número, 1 caja, avpor Cabo Corrientes, serie W. 2489, fecha de entrada Octubre 30 de 1918; marca Aragones y Noguera, sin número, 1 paquete vapor Cabo Corrientes, serie W. 2512, fecha de entrada Noviembre 6 de 1918; marca Juan Guardiola, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 2576, fecha de entrada Noviembre 22 de 1918; marca Juan Inchauspi, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie W. 2596, fecha de entrada Noviembre 28 de 1918; marca Magasancho, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W. 2598, fecha de entrada Noviembre 29 de 1918; marca J. Irigoyen, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, sierie W. 2633, fecha de entrada Diciembre 5 de 1918; marca Rodríguez, sin número 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2642, fecha de entrada Diciembre 9 de 1918; marca León Cafet, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 2646, fecha de entrada Diciembre 11 de 1918; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W. 2658, fecha de entrada Diciembre 13 de 1918; marca L. Mastronardi, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 2664/65, fecha de entrada Diciembre 17 de 1918; marca Snor, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W. 2672, fecha de entrada Diciembre 18 de 1918; marca Mavré, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W. 28, fecha de entrada Enero 8 de 1919; marca Francisco Lozaubar, sin número, 2 bultos, vapor Asturiano, serie W. 30/31, fecha de entrada Enero 15 de 1919; marca Jaime Rosembon, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Santa María, serie W. 110, fecha de entrada Marzo 3 de 1919; marca José García, sin número, 2 paquetes, vapor Cabo Santa María, serie 119/20, fecha de entrada Marzo 7 de 1919; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie W 143, fecha de entrada Marzo 12 de 1919; marca Manuel Gómez, sin número, 2 botellas, vapor Cabo Santa María, serie W179, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; marca Expreso Villalonga sin número, 1 atado, vapor Cabo Santa María, serie W. 207, fecha de entrada Abril 2 de 1919; marca Carlos Allenge, sin número, 2 botellas, vapor Cabo Santa María, serie W. 258, fecha de entrada Abril 21 de 1919; marca Illa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie W. 335, fecha de entrada Mayo 13 de 1919; marca Bernabé Haedo, sin número, 5 nuemáticos, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 312-56, fecha de entrada Mayo 16 de 1919; marca Leoncio González, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie 468/71, fecha de entrada Mayo 30 de 1919; marca Francisco Real Alonso, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 498, fecha de entrada Junio 2 de 1919; marca Juan Romaj Pereyra, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Santa María, serie W. 501, fecha de entrada Junio 2 de 1919; marca Egon Frie-Wald, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie 608, fecha de entrada Junio 27 de 1919; marca José M. Fernádez, sin número, 1 damajuana, vapor Washington, serie W. 617, fecha de entrada Junio 28 de 1919; marca A. J. Bossio, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 626, fecha de entrada Junio 30 de 1919; marca Hugo Zuling, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W. 702, fecha de entrada Julio 14 de 1919; marca Arturo Delgado ,sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 856, fecha de entrada Agosto 6 de 1919; marca Juan Ramón, sin número, 1 botella ,vapor C. de Buenos Aires, serie W. 857, fecha de entrada Agosto 6 de 1919; marca Manuel Bose, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Santa María, serie W. 875, fecha de entrada Agosto 11 de 1919; marca Leopoldo Casanova sin número 1 botella, vapor Cabo Santa María, serie W. 876, fecha de entrada Agosto 11 de 1919; marca Pedro W. Mas, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 1614, fecha de entrada Noviembre 18 de 1916; marca M. L. Lemos, sin números, 2 cajones, vapor Berna, serie Z. 1711/12, fecha de entrada Diciembre 7 de 1916; marca Villalonga, sin número, vapor Humaitá, serie Z. 1392, fecha de entrada Agosto 1º de 1918; marca M. Alisedo, sin número vapor Formosa, serie Z. 1416, fecha de entrada Agosto 8 de 1918; marca Federico Azes, sin número, vapor Formosa, serie Z. 1418/19, fecha de entrada Agosto 8 de 1918; marca Julio Valle, sin número, vapor Lambaré, serie Z. 1558, fecha de entrada Agosto 24 de 1918; marca Expreso Villalonga, sin número, vapor Guarany, serie Z. 1667, fecha de entrada Septiembre 16 de 1918; sin marca ,sin número ,vapor Cabo Corrientes, serie Z. 1695, fecha de entrada Septiembre 19 de 1918; sin marca, sin número ,vapor París, serie Z. 1672, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; sin marca ,sin número ,vapor París, serie Z. 1673, fecha de entrada Septiembre 17 de 191v; marca C. Badano, sin número. vapor Eolo ,serie Z. 1841, fecha de entrada Octubre 14 de 1918; marca Pablo París, sin número, vapor Bruselas, serie Z. 1907, fecha de entrada Octubre 24 de 1918; sin marca ,sin número, vapor Bruselas, serie Z. 1908, fecha de entrada Octubre 24 de 1918.

Marca Benito Iglesias, sin número 1 caja, vapor Eolo, serie Z 1957, fecha de entrada Noviembre 4/918; marce Ulman e hijos, sin número, 1 caja vapor Eolo, serie Z 1958, fecha fecha de entrada Noviembre 6/918; marca Juan Zucoli, sin número, 1 fardo vapor Camarones, serie Z 1993, fecha de entrada Noviembre 15-1918; marca Pasalacqua y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Labrador, serie Z 2175 fecha de entrada Noviembre 6/918; marca J. Sanchier, sin número, 1 paquete, vapor Foromosa, serie Z 2233, fecha de entrada Noviembre 23/918; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie Z 2242 fecha de entrada Noviembre 25/918; marca Sec. Británica, sin número, 1 bolsa, vapor Camarones, serie Z 2248, fecha de entrada Noviembre 25/918; marca G. Ramisky, sin número, 1 fardo vapor Camarones serie Z 2255 fecha de entrada Noviembre 25/918; marca Alberto Ward, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie 2260, fecha de entrada Noviembre 26/918; marca C. De Giano, sin número, 1 fardito, vapor Eolo, serie Z 2273, fecha de entrada Noviembre 30/918; marca C. Frenanager, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 19, fecha de entrada Nvbre. 8/919; marca Banco Germánico, sin número, 1 paquete, vapor Pte. Mitre, serie Z 23, fecha de entrada Nvbre. 15/919; marca B. Murano, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z 126, fecha de entrada Nvbre. 214/919; marca C. Ate. Thuerte sin número, 1 cajón, vapor Quintána, serie Z 315, fecha de entrada Abril 8/919; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 245, fecha de entrada Abril 16/919; marca Exp. Villalonga, sin número, 3 bolsas, vapor Lambaré, serie Z 251/53, fecha de entrada Abril 21/919; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 256 fecha de entrada Abril 21/919; marca Angela R. Gilardi, sin número, 2 cajones, vapor Bruselas, serie Z 509/10, fecha de entrada Mayo 28/919; marca Do ero Hnos., sin número, 30 atados, vapor Washengton, serie Z 595, fecha de entrada Junio 12/919; marca Bartolomé Sastre, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie Z 627, fecha de entrada Junio 15/919; marca La R. Paraguaya, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie Z 641, fecha de entrada Junio 18/919; marca J. H. Corporation, sin número, 2 bultos, vapor Pte. Mitre, serie Z 6.2, fecha de entrada Junio 23/919; marca Carlos Pioli, sin número, 2 bolsas, vapor Lambaré, serie Z 733/34, fecha de entrada Junio 29/919; marca M. de T. D. Borthe, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 771/72, fecha de entrada Julio 9/1919; marca Ramón Doria, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 788, fecha de entrada Julio 14/919; marca Ramón Doria, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z 789, fecha de entrada Julio 14/919; marca Armando Costa, sin número, 1 cajón vapor Tritón, serie Z 793, fecha de entrada Julio 14/919; marca M. M. Agrelo, sin número, 1 cajón, vapor

Tritón, serie Z 794, fecha de entrada Julio 14/919; marca E. Marn'eri, sin número, 7 canastos, vapor Helios, serie Z 842, fecha de entrada Julio 26/919; marca Frigorífico Armour, sin número, 2 paquetes, vapor Tritón, serie Z 1509/10, fecha de entrada Agosto 20/918; marca B. S., sin número, 1 bulto, vapor Cuheten, serie A 94, fecha de entrada Marzo 25/918; marca B. C., sin número, 2 cajones, vapor Camosin, serie A 95/97, fecha de entrada Marzo 26/918; marca H. Schalter, sin número, 1 cajón, vapor Nordeu, serie A 269, fecha de entrada Junio 20/918; marca A B C, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 331, fecha de entrada Julio 6/918; marca The Union Trading, sin número, 1 fardo, vapor San Francisco, serie A 333, fecha de entrada Julio 6/918; marca Lafuente Guinea Cía., sin número, 1 paquete, vapor Harmodius, serie A 411, fecha de entrada Agosto 13/918; marca C. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Carangola, serie A 610, fecha de entrada Octubre 11/918: marca Alasso y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Arantazazú serie A 621, fecha de entrada Octubre 30/918; marca F. C. Rosario Pto. Belgrano, sin número, 1 cajón, vapor Christian Bors, serie A 632, fecha de entrada Noviembre 12/918; marca F. C. Nordeste Angentino, sin número, 1 cajón, vapor Christian Bors, serie A 634, fecha de entrada Noviembre 12/918; marca F. C. C. Córdoba, sin número, 1 cajón, vapor Christian Bors serie A 635, fecha de entrada Noviembre 12/918; marca Einar Eriksen sin número, 1 paquete, vapor P. Christophersen, serie A 639, fecha de entrada Noviembre 13/918; marca Carlos Inglés de Laura, sin número, 1 paquete, vapor Río de La Plata serie A 644, fecha de entrada Noviembre 19/1918; marca J. F. Macadam y Cía., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 755, fecha de entrada Diciembre 31/918; marca G. A. B., sin número, 1 paquete, vapor Hydorpes, serie A 22, fecha de entrada Enero 3/919; marca C. C. y C Crorel Abert, sin número, 1 lío, vapor Sao Joao da Barra, serie A 55, fecha de entrada Febrero 3/919; marca C. Costa, sin número, 1 paquete vapor Sao Joao da Barra, serie A 59, fecha de entrada Febrero 3/919; marca Arturo Eheuhaus, sin número, 1 paquete, vapor Suecia serie A 109, fecha de entrada Marzo 28/919, marca Edmundo Gigliano, sin número, 1 cajón, vapor Rosarina, serie A 140, fecha de entrada Abril 9/919; marca H. E. W., sin número, 1 cajón, vapor Bullaseu, serie A 232, fecha de entrada Abril 10/919; marca D. Saavedra, sin número, 1 bulto, vapor Wascana, serie A 243, fecha de entrada Abril 22/919; marca en diamante T. M., Thompson, sin número, 1 paquete vapor Ha authes, serie A 301, fecha de entrada Abril 25/919; marca C A P C. F. Birch, s/número, 1 paquete, vapor Clan Ranald, serie A 307, fecha de entrada Abril 30/919; marca Boadle Wallace y Cía., sin número, 1 barrilito, vapor Sheridan, serie A 422, fecha de entrada Mayo 13/919; marca D. Puasco, sin número, 1 paquete, vapor Purus, serie A 425, fecha de entrada Mayo 27/919; marca Braceras y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Hann, serie A 439, fecha de entrada Mayo 27/919; marca Braceras y Cía. sin número, 1 cajón, vapor Hann, serie A 449, fecha de entrada Mayo 27/919; marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Helenus, serie A 457, fecha de entrada Mayo 28/919; marca J. P. López y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Hortensius, serie A 499, fecha de entrada Junio 9/919; marca Coop. Sastres y anexos, sin número, 1 paquete, vapor Hotensius, serie A 502, fecha de entrada Junio 9/919; marca P. Zaldivar, sin numero, 1 caja, vapor Clan Macalay, serie A 539, fecha de entrada Junio 13/919; marca Moore y Tudor sin número, 1 bulto, vapor Deerbichshire, serie A 635, fecha de entrada Julio 3/919; marca Pablo López y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Deerbichshire. serie A 665, fecha de entrada Julio 3/919; marca Agar Cross y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Cabeçon, serie A 733, fecha de entrada Julio 26/919; marca Banco Londres y R. de la Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 1405, fecha de entrada Julio 14/914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z 2112, fecha de entrada Octubre 22/914; marca, Leone Det, sin número, 2 cajones, vapor Avellaneda, serie Z 1820 y 1820 bis, fecha de entrada Octubre 15/915; marca Leone Dat, sin número, 1 baúl, vapor Avellaneda, serie Z 1821, fecha de entrada Octubre 15/915.

Pte. Quintana, serie Z 88, fecha de entrada Enero 23 de 1917; marca S. A. y E. de la Patagonia, sin número, 1 cajón, vapor Atlántico, serie Z 222, fecha de entrada Febrero 23 de 1917; marca Marciante Hnos., sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie Z 1601, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, sin serie, fecha de entrada se ignora 1913; sin marca; sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie T 348, fecha de entrada se ignora 1905; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie R 589, fecha de entrada, se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón vapor se ignora, serie S 470, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie S 471, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie V 707, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie F 280, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie F 826, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie W 597, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie W 362, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie W 94, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie E 790, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie G 379, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie S 347, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie E 240, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 924, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie K 986, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie K 945, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón vapor se ignora, serie K 484, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 826, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie E 966, fecha de entrada se ignora 1909; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 36, fecha de entrada se ignora 1909; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 1, fecha de entrada se ignora 1910; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 88, fecha de entrada se ignora 1910; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie T 537, fecha de entrada se ignora 1912; sin marca, sin número, 39 tubos, vapor se ignora, sin serie 1, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie 2, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie 3, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, sin serie 4, fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin serie 5, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie 6, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin serie N° 7, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, sin serie N° 9, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie N° 10, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie N° 11, fecha de entrada se ignora; marca Ministerio Agricultura, sin número, dos cajones, vapor se ignora, sin serie N° 13/14, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 sobornal, vapor se ignora, sin serie N° 15, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v- 1° diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes de la Dársena Sud Nos. 2499 R o 1461 D o 87 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie D 1, fecha de entrada Noviembre 16 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie D 2, fecha de entrada Agosto 24 de 1918; marca A W, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie D 3, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Quintana, serie D 4, fecha de entrada Enero 4 de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D 5, fecha de entrada Octubre 1° de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Quintana, serie D 6, fecha de entrada Agosto 4 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie D 7, fecha de entrada Diciembre 24 de 1918; marca Francisco Morti, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie D 8, fecha de entrada Agosto 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, serie D 9, fecha de entrada Agosto 1° de 1918; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor C. de Montevideo, serie D 10, fecha de entrada Agosto 13 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie D 11, fecha de entrada Junio 28 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie D 12, fecha de entrada Agosto 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie D 13, fecha de entrada Noviembre 24 de 1918; marca Cipriano Cerqueiro, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie D 14, fecha de entrada Diciembre 24 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D 15, fecha de entrada Octubre 25 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie D 16, fecha de entrada Abril 22 de 1918; marca J. A. D., sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D 17, fecha de entrada Agosto 1° de 1918; marca Horacio Berani, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie D 18, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie D 19, fecha de entrada Agosto 4 de 1918; marca M. B. B., sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D 20, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; marca K O P, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, serie D 21, fecha de entrada Noviembre 24 de 1918; marca H. Carvallo, sin número, 1 baúl; vapor Humaitá, serie D 22, fecha de entrada Septiembre 12 de 1918; marca M. G. Camporani, sin número, 1 baúl, vapor Argenitno, serie D 23, fecha de entrada Octubre 7 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A. 24, fecha de entrada Septiembre 15 de 1918; sin marca, sin úmero, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, serie A 25, fecha de entrada Octubre 9 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 26, fecha de entrada Septiembre 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 27, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie A 28, fecha de entrada Septiembre 15 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 26, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; marca Julio Clause, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie A 30, fecha de entrada Agosto 14 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 31, fecha de entrada Enero 5 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 32 fecha de entrada Octubre 1º. de 1918; marca Federico Bandella, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie A 33 fecha de entrada Octubre 1º. de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie A 34, fecha de entrada Noviembre 30 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Atlántico, serie A 35, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Noviembre 17 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie A 37, fecha de entrada Septiembre 16 de 1918; marca A. G. Nº. 1, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 38, fecha de entrada Octubre 20 de 1918; marca. Grampa Modelo, sin número, 1 caja, vapor Paris, serie A 39 fecha de entrada Julio 19 de 1918; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Bruselas, serie A 40, fecha de entrada Octubre 23 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 41 fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie A 42, fecha de entrada Abril 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. Bs. Aires, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 14 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 44, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 barril, vapor C. Corrientes, serie A 45, fecha de entrada Enero 20 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 46, fecha de entrada se ignora; marca D. G. D., sin número, 1 bomba, vapor Washington, serie A 47, fecha de entrada Diciembre 8 de 1918; marca S. A., sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie A 48, fecha de entrada Julio 10 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 49, fecha de entrada Marzo 28 de 1918; marca Manuel Gómez, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Quintana, serie A 50 fecha de entrada Octubre 7 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 51, fecha de entrada Abril 22 de 1919; sin marca, número 1, 1 fardo, vapor Berna, serie A 52, fecha de entrada Marzo 31 de 1919; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor C. Sta. María, serie A 53, fecha de entrada Abril 10 de 1919; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor C. Sta. María, serie A 54, fecha de entrada Marzo 15 de 1919; marca F. L. C., sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 55, fecha de entrada Abril 13 de 1919; sin marca, sin numero, 1 canasto, vapor C. Sta. María, serie A 56, fecha de entrada Febrero 10 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 57, fecha de entrada Marzo 15 de 1919; marca E. C., número 8, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 58, fecha de entrada Marzo 6 de 1919; marca Rivas y Prielles, sin número, 1 baúl, vapor Berna, serie A 59, fecha de entrada Marzo 3 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Sta. María, serie A 60, fecha de entrada Enero 31 de 1919; marca Angela Jurirrurai, sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 61, fecha de entrada Enero 29 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 62, fecha de entrada Abril 26 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 63 fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío sillas, elásticos, catres, etc., vapor se ignora, serie A 64 fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v-3 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don «Manuel del Valle», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra ante la misma a responder de un cargo que le ha sido establecido en su carácter de encargado de la Contaduría de la Construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado a Nahuel Huapí, con motivo de las irregularidades cometidas en el manejo de los fondos destinados a la misma; bajo apercibimiento de iniciar las acciones civil y criminal que establecen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E 15 noviembre S.-p.-p.-v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don

«Luis Meyer» para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 742 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Luis, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado Establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 10 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 noviembre s/p. p. -v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio o «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiemmbre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no, commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.

E 13 octubre 241-S/pp. v-18 Nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.

E. 13 octubre 242-S/pp v. 18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. L. Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los biens dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — José Cúneo, secretario.

E 16 octubre 243 S/pp. v-21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 249-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cobrera, Manuel Scheman, Carmelo Pérez* y *Rafael Valdezqui*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo Di Pérez*, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acuerdo *Francisco Conde*, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge*, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Greca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquiles Pereyra y Modesto Ferrari», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.

E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Chenico» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».

Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Natalio Alper» para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 25 octubre — 261 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jose Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Celia Luna de Fernández» por depositaria infiel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E 25 octubre — 262 S/pp v-1º dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos por infracción a la Ley 4707 se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparecen.

Aldaz Martín Patricio; Campanelli Miguel; Cabrera Pablo; Caggiano Andrés; Cucco Ernesto; De la Mora Jordán; Ferrari Estanislao; Fugaraccio Fernando; Farruggia Francisco; Federici Emilio; Ferrari Agustín; Girando Lorenzo; Gómez José Vicente; Giménez José; Gómez Emilio Gómez Andrés Tomás; Gregari Arturo P.; García Cipriano Yerfe Ramón; Molina Cato Ramon; Mardini Jorge Pablo; Montes Angel Manuel; Oyola Juan Adolfo; Pesoni José; Piedrabuena Gregorio C.; Petruche Emilio; Palacios Florentino; Parpal Aníbal Marcos; Farcheminuy; Pablo; Quintero Faustino C.; Rojas Luis Germán; Ríos Armando; Rossetti Eduardo; Romano Anastasio; Roncatti Pedro; Siero José Gregorio; Silveiro Dinos Ricardo; Sabache Domingo R.; Sierra Honorio; Talledo José; Vande Vuerio Alfredo; Vizio Alfredo y Vivas Francisco. — Secretaría Octubre 3 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 25 octubre — 263 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Luis Ballerini y Desiderio Acuña» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por doble

enrolamiento les sigue el P. Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario Septiembre 17 de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E 25 octubre — 264 S/ pp. v-1º dic.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Amaro Brentani José Cortés y Manuel Ramón Reinoso» para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a la Ley 8129 les sigue el Señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, 17 de Septiembre de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E-25 octubre 265 S/pp. v-1º Dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra el ciudadano «Benito Pedro Ríos», clase 1898, matrícula 123, Distrito Militar 33, por infracción a la Ley Nº 4.707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano, para que comparezca a este Tribunal, dentro de los treinta días posteriores a la primera publicación del presente, a objeto de que preste declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Octubre 4 de 1919. — Belisario [illegible] Barros, secretario.

E-29 octubre [illegible] v-4 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Guillermo Soria», acusado de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley, sino compareciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 267 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a «Antonio Reyó», para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E-29 octubre Nº 268 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Domínguez», acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario

E-29 octubre Nº 269 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-29 octubre Nº 270 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra

Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 274 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 275 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Pazos», procesado por el delito de quiebra fraudalenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 277-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Aureliano Pérez», procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 278-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benito Cuesta y Amalia García de Cuesta», procesados por el delito de robo y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 6 noviembre 279-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Ana de Madoz» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 6 noviembre 280-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a «Eduardo Soto» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre 20 1919. — J. Serrano, secretario sustituto. — E. Escalante Echagüe, secretario titular.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 6 noviembre 281-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL QUINTANA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 12 nvbre Nº 282 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PATINI acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 12 nvbre Nº 283 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PONFERRADA a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 nvbre Nº 284 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Mattassa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto: si así no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. 3er: piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 285 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Florindo Gerosa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre, 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 286 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Clemente Fraudinelli» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que

se le sigue por estafa; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 287 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José A. Nullin» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 288 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela González» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 289 S/pp v-17 dicbre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z-13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sino hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: Construído de madera de pino blanco con borda de madera dura; eslora 6,10 mts.; manga 2,10 mts.; puntal 1 m.; 24 curvas por banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4, 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O-1199 se emplaza a los propietarios del pailebot nacional «Teresa M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas» a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-15 diciembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 71031

MUSTARINE

Noviembre 5 de 1919. — S. C. Wells y Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9169.
E-13 noviembre v-18 noviembre

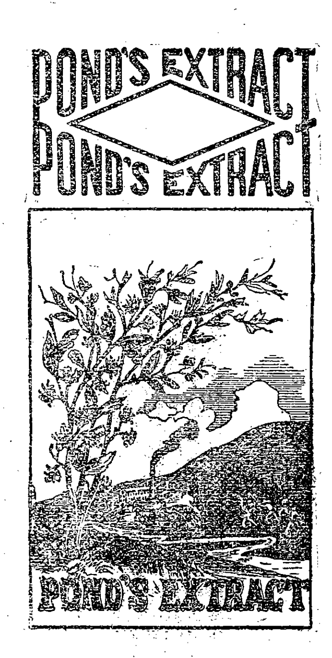
Acta N° 71033



MARQUES DEL MÉRITO
JEREZ

Noviembre 5 de 1919. — José López de Carrizosa y Garvey Márques del Mérito. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — (Renovación). — Aviso N° 9101.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71032



Noviembre 5 de 1919. — Pond's Extract Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9170.
E-13 noviembre v-18 noviembre

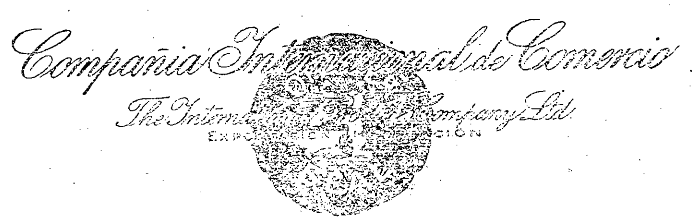
Acta N° 71025



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9084, E-13 noviembre v-18 noviembre

---

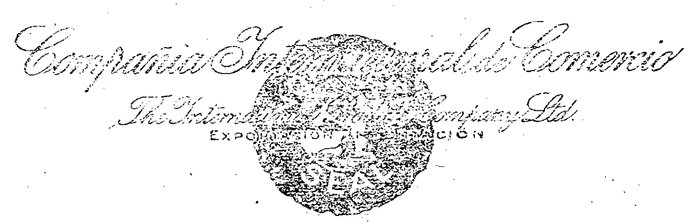
Acta N° 71026



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distingui bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9085. E-13 noviembre v-18 noviembre

---

Acta N° 71027



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura no comprendidos en otras clases por suestado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 9086. E-13 noviembre v-18 noviembre

---

Acta N° 71028



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparados especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N° 9087. E-13 noviembre v-18 noviembre

---

Acta N° 71037



MARQUÉS DEL MÉRITO
JEREZ

Noviembre 5 de 1919. — José López de Carrizosa y Garvey Márques del Mérito. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — (Renovación). — Aviso N° 9100. E-13 noviembre v-18 noviembre

---

Acta N° 71040



Noviembre 5. de 1919. — Dávila Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9055. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71016



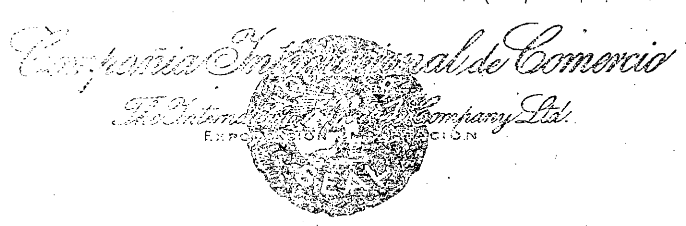
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 9075. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71017



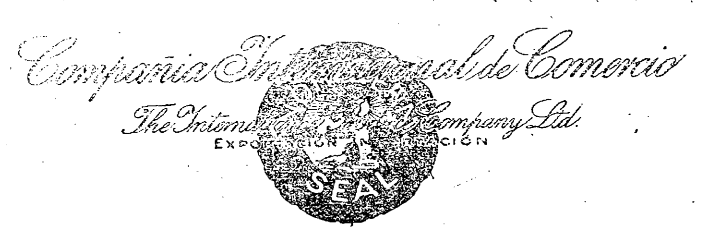
Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9078. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71018



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9077. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71019



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9079.

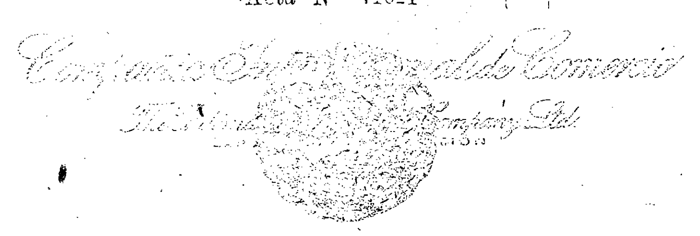
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71020

Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no hortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 9076.

E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71021



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 9080. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71034

MOLLE

Noviembre 5 de 1919. — Molle Typewriter Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9142.

E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71022



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídnos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19 — Aviso Nº 9081.

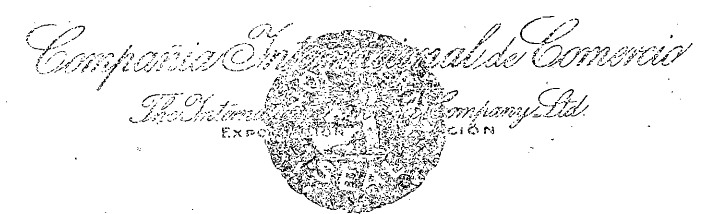
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71035



Noviembre 5 de 1919. — Cole Motor Car Company. — Para distinguir vehículos a motor, sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 9102. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71023



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9082. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71024



Noviembre 5 de 1919. — Compañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 9083. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71033

A LA CONCORDE

CHICORÉE EXTRA

WILLIOT FILS

HORS CONCOURS

Noviembre 5 de 1919. — Jules Eloi Williot Fils. — Para distinguir achicoria de la clase 22. — Aviso Nº 9171.

E-13 noviembre v-18 noviembre

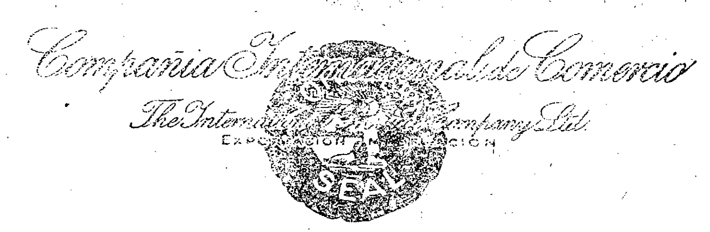
Acta Nº 71002

⁜ Fco. SAVINO ⁜

Noviembre 5 de 1919. — Francisco Savino. — Para distinguir jabones para lavar de la clase 14. — Aviso Nº 9066.

E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71004



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9093.

E-13 noviembre v-18 noviembre

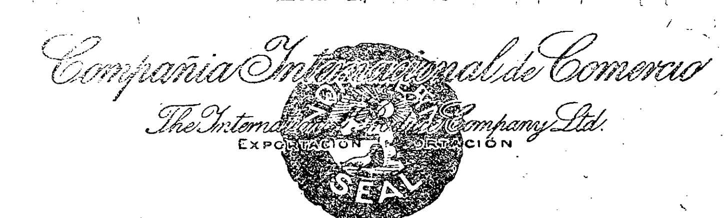
Acta Nº 71005



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9070.

E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71006



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9069.

E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71007



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9092. E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71008



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9088.

E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71009

Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9089.

E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71010



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 9090.

E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71011



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9091.

E-13 noviembre v-18 noviembre

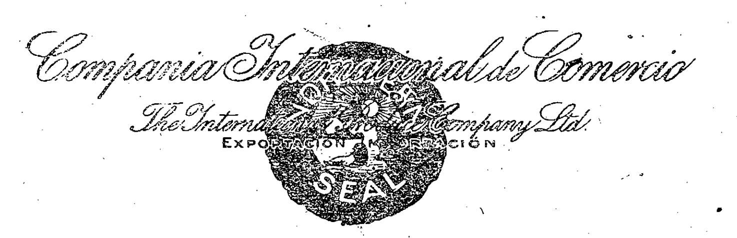
Acta Nº 71012



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 9071.

E-13 noviembre v-18 noviembre

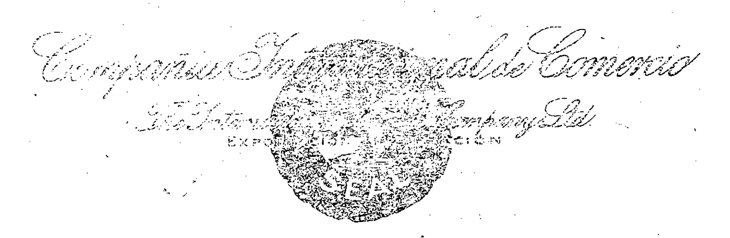
Acta Nº 71013



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9072.

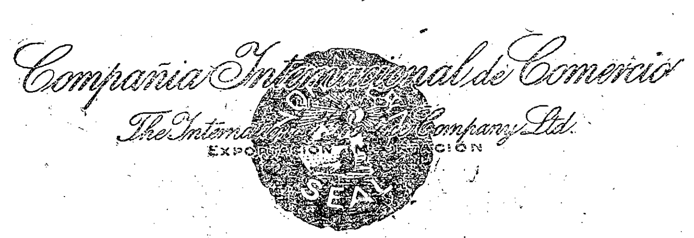
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71014



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 9073. E-13 noviembre v-18 noviembre

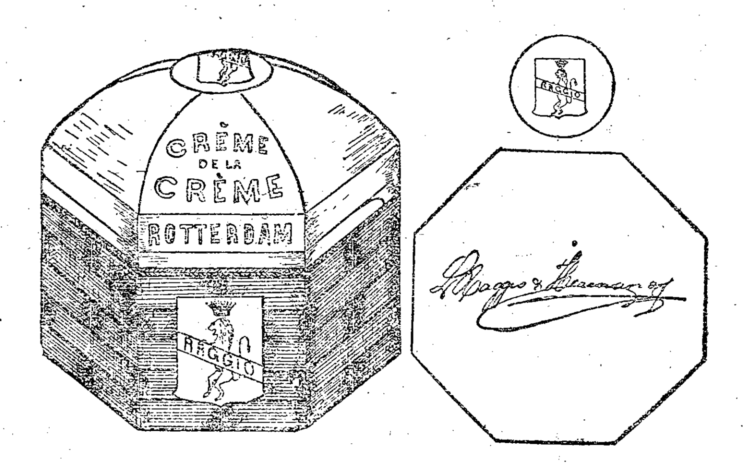
Acta Nº 71015



Noviembre 5 de 1919. — Com pañía Internacional de Comercio Limitada — The International Produce Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 9074.

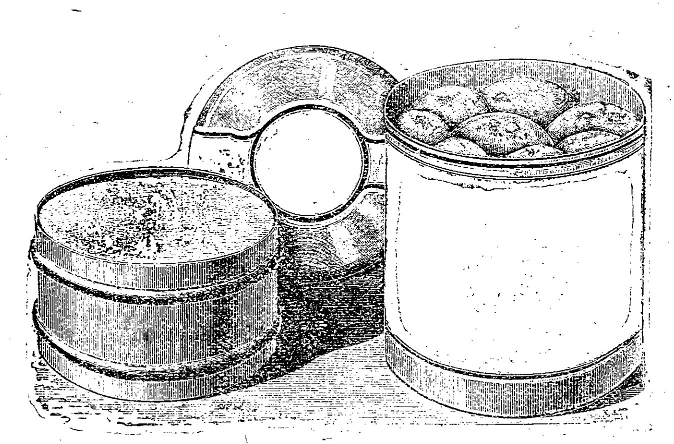
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta N° 71041



Noviembre 6 de 1919. — Guillermo Ihlo. — Para distinguir almidón, de la clase 14. — Aviso N° 9051. E-18 noviembre v-22 noviembre

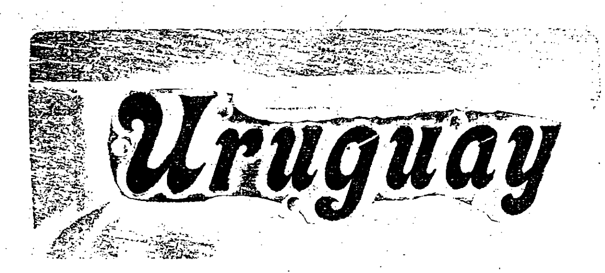
Acta N° 71047



Noviembre 6 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 9145. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71049





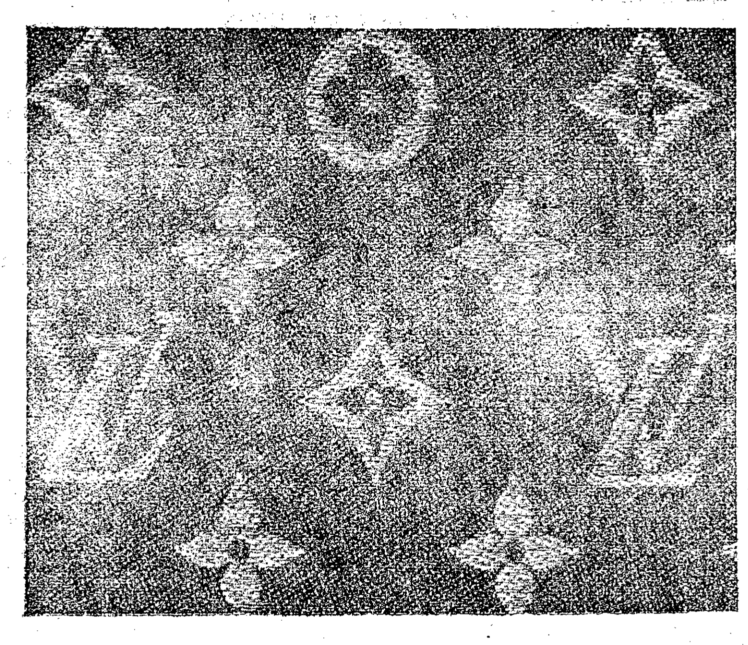
Noviembre 6 de 1919. — Guillermo Díaz Caseaux. — Para distinguir polvos y artículos de tocador de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 9049. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71072

Uruguay

Noviembre 7 de 1919. — Jeramecl Masel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9213. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71063



Noviembre 7 de 1919. — Vuitton y Fils. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 9110. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71064

MALLE VUITTON

Noviembre 7 de 1919. — Vuitton y Fils. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 9111. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71071

VENENO
LONDON PURPLE
HEMINGWAY & COMPANY
VENENO CONTRA TODA CLASE DE HORMIGAS Y GUSANOS
VENENO

Noviembre 7 de 1919. — Frank Hemingway, Inc. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de la clase 1. — Aviso N° 9244. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71088



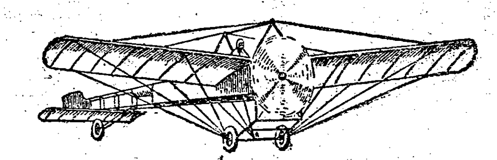
Noviembre 7 de 1919. — Pontoriero Hnos. y Borrego. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N° 9240. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71078



Noviembre 7 de 1919. — Mattea, Bagattini y Cía. — Para distinguir aguas naturales de mesa, de la clase 23. — Aviso N° 9207. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71073



AVIADOR

Noviembre 7 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 9246.
E-18 noviembre v-22 noviembre

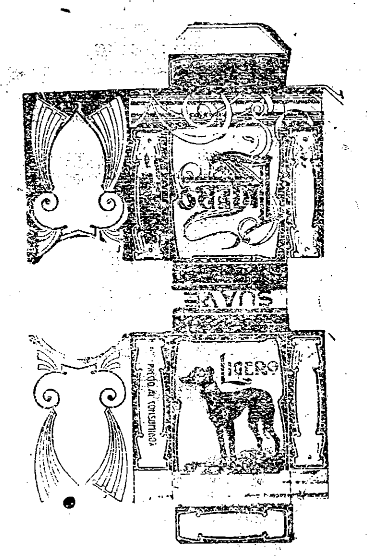
Acta Nº 71084

PASTA "JOHNSTON"

PARA CURAR LA SARNA

Noviembre 7 de 1919. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Parsa distinguir un antisárnico, de la clase 2. — Aviso Nº 8953.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 64849



Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 9140.
E-13 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 64851

JUNCALES

Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 9139.
E-13 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 67011



Abril 28 de 1919. — Storm, Bull y Storm Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — (Substituída). — Aviso Nº 9198.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 63596

LUMINOSA

Agosto 29 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (Substitudía). — Aviso Nº 8908.
E-13 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 67963



Junio 20 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 9189.
E-13 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 70894



LA FOCA

Octubre 31 de 1919. — Francisco Oldecop. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 8940.
E-13 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71003

ESPERANTO

Noviembre 5 de 1919. — Ferruccio Trevisan. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 9034.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 70652



Octubre 22 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — (Substituída. — Aviso Nº 9190.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71012

IHLO

Noviembre 6 de 1919. — Guillermo Ihlo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9050.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71043



Noviembre 6 de 1919. — M. Gómez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8060.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71044

SANTAL BLANC

Noviembre 6 de 1919. — F. Blanc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9146.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71045



Noviembre 6 de 1919. — F. Ferrini y Cía. — Para distinguir aceites en general de la clase 22. — Aviso Nº 9143.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71046



Noviembre 6 de 1919. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9144.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71048

MAXIM

Noviembre 6 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso. Nº 9151.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71050



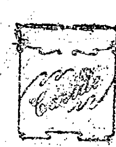
Noviembre 6 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9141.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71051

IDEAL

Noviembre 6 de 1919. — Bevilacqua y Boniscontro. — Para distinguir artículos para la industria lechera en general, de la clase 5. — Aviso Nº 9199.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71053



Noviembre 6 de 1919. — Caride y Estevanez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8905.
E-13 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71085

INFALIBLE

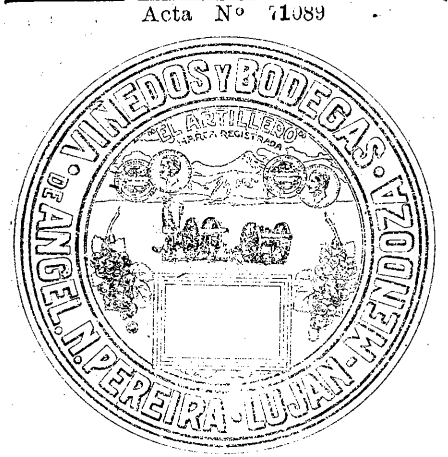
Noviembre 7 de 1919. — B. Wolff Levy y Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8909.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71083



Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9212.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71089



Noviembre 7 de 1919. — Angel N. Pereira. — Para distinguir vinos grapa, y alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 9241.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71074

BOCADITOS

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9250.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71075

BOCADOS

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9251.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71079



Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 9208.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71076

NEVAL

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir harinas en general, y chuños de la clase 22. — Aviso Nº 9252.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71077

SUPERUVA

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9253.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71080



Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 9209.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71081



Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9210.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71082



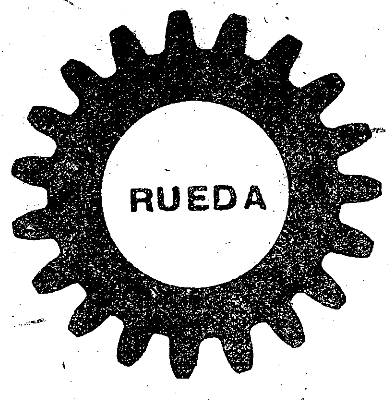
Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9214.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71029



Noviembre 5 de 1919. — Iron City Products Company. — Para distinguir gatos o criques de todas clases, de la clase 12. — Aviso Nº 9173.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71036



Noviembre 5 de 1919. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 9103.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71030

EXACTUS

Noviembre 5 de 1919. — Juan Peire y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9054.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71030



Noviembre 5 de 1919. — Merell, Soule Company. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9168.
E-13 noviembre v-18 noviembre

Acta Nº 71062

NERVION

Noviembre 7 de 1919. — Isidro Freixas Romera.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9109.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71065



Noviembre 7 de 1919. — Vuitton y Fils. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 9112.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71066

TRIANON

Noviembre 7 nde 1919. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9113.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71067

TRIANON

Noviembre 7 nde 1919. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9114.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71068

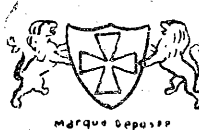


Noviembre 7 de 1919. — Juan Leand — Para distinguir substancias y productos usados en medicinal, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9115.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71069







Noviembre 7 de 1919. — Juan Leand — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9116.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71070



Noviembre 7 de 1919. — F. A. Thompson y Co. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 9245.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71054



Noviembre 6 de 1919. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7531.
E-18 noviembre v-22 noviembre

P. A. S. *José Ig. Maraspin, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional